

ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
JGL/2026/13	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria:

Ordinaria

Fecha:

18 de marzo de 2026

Duración:

Desde las 9:30 hasta las 10:30

Lugar:

Dependencias municipales

Presidida por:

María Loreto Serrano Pomares

Secretario:

Cristina Covés Jodar

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
[REDACTED]	Angel Piedecausa Amador	SÍ
[REDACTED]	Ana María Blasco Amorós	SÍ
[REDACTED]	Encarnación María Ramírez Baeza	SÍ
[REDACTED]	José Pedro Martínez González	SÍ
[REDACTED]	María Loreto Serrano Pomares	SÍ
[REDACTED]	Oscar Pedro Valenzuela Acedo	SÍ
[REDACTED]	Trinidad Ortiz Gómez	NO

Cristina Covés Jodar (1 de 2)



María Loreto Serrano Pomares (2 de 2)



ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0013 Fecha: 27/03/2026

Cód. Validación: [REDACTED]
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 94

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--------------------------------------------------

Resolución:

Por la Sra. Secretaria, se indica a los componentes de la Junta de Gobierno Local, que ha estado a su disposición el borrador del acta número 12 de la Junta de Gobierno Local para su aprobación.

Ante lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

Aprobar el borrador de la siguiente acta de la Junta de Gobierno Local:

- Acta número 12 de la sesión ordinaria celebrada el día 12 de marzo de 2026

ACTIVIDADES.-Expediente 4347/2026. Actividades y ocupación de vía pública - COMUNICACIÓN ACTIVIDAD INOCUA

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--------------------------------------------------

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

Primero.- Expediente instruido a instancia de la mercantil LA CESTA DEL NORTE, S.L. con NIF B24978173, en fecha 18/02/2026 y registro de entrada número 2026-E-RE-3562 para la tramitación del procedimiento de comunicación de actividad inocua, solicitando el ejercicio de la actividad de “VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS-BAZAR”, con emplazamiento en la C/ SAN ANTONIO, 51-1-4, de esta localidad.

Segundo.- que revisada la documentación administrativa aportada por el solicitante, se comprueba que la misma es CONFORME.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas/Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 6/2014, de 25 de Julio, de Prevención, Calidad y Control ambiental de Actividades en la Comunidad Valenciana/Ley 2/2006, de 5 de mayo, de prevención de la contaminación y calidad ambiental.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1324 de 10 de marzo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Quedar enterados de la comunicación de actividad inocua realizada por LA CESTA DEL NORTE, S.L. con NIF B24978173, para el ejercicio de la actividad de “VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS -BAZAR”, con emplazamiento en C/ SAN ANTONIO, 51-1-4, de esta localidad.

La presentación de la comunicación no limitará el ejercicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tengan atribuidas las Administraciones Públicas.

2º No transmitirá a colindantes cantidades de db(A) superiores a las recogidas en la Ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica del municipio de Santa Pola.

3º Obligatoriamente deben cumplir lo dispuesto en la Orden de la Conselleria de Innovación y Competitividad de 9.05.2002 (DOGV nº 4262 3.06.2002), sobre la revisión de la instalación eléctrica.

4º La autorización concedida se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, ni de las autorizaciones que proceda obtener de otros organismos.

5º Aprobar la autoliquidación número 0210260000081, practicada por el Negociado de Rentas y Exacciones Municipales, por importe de 180,31 €.

6º Notificar el presente a la persona interesada y al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales a los efectos que procedan.

Actividades - Expediente 2684/2026. Licencia de Actividades y Espectáculos Públicos - Baja Actividad

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--------------------------------------------------

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

Primero.- Expediente instruido a instancia de Don Juan José Pomares García, para el ejercicio de la actividad de “Bar”, con emplazamiento en Avda. Santiago Bernabéu, n.º 1.

Segundo.- Mediante instancia presentada por Don Juan José Pomares García, en fecha 30 de enero de 2026, registrada de entrada con el número 2026-E-RC-1622, como titular de la actividad, solicita la baja de la actividad para el ejercicio de la actividad de Bar con nombre comercial “Cantinflas”, en el local sito en la Avda. Santiago Bernabéu, 1.

Tercero.- Consta en el expediente parte del servicio de Vigilancia Fiscal, de fecha 04/02/2026 en el que se expone lo siguiente: “, (...) Tras visita de inspección en AVENIDA SANTIAGO BERNABEU, 1-1-1 el día 04/02/26, el local se encontraba cerrado al público y no se observa indicios de actividad en el local. (...)”.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1279 de 10 de marzo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Aceptar la baja de la actividad “Bar Cantinflas”, en el local sito en Avenida Santiago Bernabéu, 1-1-1, de esta localidad, a nombre de Don Juan José Pomares García.

2º Dar traslado del presente a la persona interesada, y al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales a los efectos oportunos.

GOBERNACIÓN. Expediente 26789/2021. Solicitud cambio de ubicación de la reserva de espacio para vehículos que transportan personas con movilidad reducida

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 27/01/2026, [REDACTED] presentó una solicitud de cambio de la reserva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida y colocarla en la calle san antonio aprox. a la altura del número 58. En

la instancia exporke que por limitaciones físicas posee un reservado de estacionamiento en plaza del maestro quislant. La ubicación le está causando problemas porque al estar junto al mercado hay días en los que no puede estacionar y además los camiones del mercado le causan daños en el vehículo.

Visto el informe del responsable de la Unidad de Seguridad Vial de la Policía Local de Santa Pola en el que consta que:

“Puestos en contacto con el interesado, se le informa que el lugar donde solicita el traslado de la reserva de estacionamiento supera la distancia establecida en la

actual Ordenanza, por lo que no resulta viable. Dado que mediante acuerdo de JGL de fecha 19/02/2026 se ha acordado la baja de la reserva n.º CV/0312/31864 ubicada en la Plaza Maestro Quislant 12, se le ofrece la posibilidad al interesado del cambio a dicho lugar, que si bien sigue estando afectada por la instalación del mercadillo durante los sábados, no tendría problemas con los camiones de descarga, siendo aceptada dicha ubicación por el interesado.

Por todo ello, se propone el cambio de ubicación indicado, quedando señalizada la actual reserva del interesado como genérica”

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1350 de 10 de marzo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Conceder a [REDACTED], el cambio de la ubicación de la reserva de espacio para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, de la Plaza Maestro Quislant, nº15 al nº 12 de la misma calle.

2º Trasladar el presente acuerdo al interesado y al Departamento de Señalización de la Policía Local.

3º En el supuesto de que desaparezcan las circunstancias que motivaron la concesión de la reserva deberá comunicarse al Ayuntamiento para que se proceda a la anulación de la autorización y a la retirada de los elementos identificativos de la misma, dejando la vía pública en las condiciones originales (art.14 ORDENANZA SOBRE ACCESIBILIDAD AL MEDIO DE PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA)

Expediente 5449/2026. Recursos Humanos - Solicitud Pagas Anticipadas Funcionario /Personal Laboral	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que se ha presentado con fecha 03 de marzo de 2026 instancia por parte de [REDACTED] [REDACTED] funcionaria Personal Laboral Fija adscrita al ayuntamiento de Santa Pola, en la que solicita la concesión de una paga anticipada.

Ante lo expuesto y una vez visto el informe del Jefe de Negociado de Nóminas y Contratación Laboral, con la conformidad de la Secretaria de este Ayuntamiento, se ha podido comprobar que en la actualidad no tiene pendiente de reintegrar cantidad alguna por este mismo concepto.

Asimismo y en relación a lo expuesto, se ha comprobado que existe RC N.º Ref: **22026001368** de fecha 6 de marzo de 2026

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1311 de 9 de marzo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 10 de marzo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Que le sea concedido a [REDACTED] [REDACTED] Funcionaria personal laboral fija, un anticipo ordinario de **1.477,20 €** equivalente a una mensualidad íntegras de sus haberes, que deberá ser reintegrado en el plazo de 12 meses, contando como primero el siguiente al de su percepción en nómina o, en caso de que finalizara la relación laboral con este Ayuntamiento, en la última nómina que percibiera.

2º. -Que las pagas anticipadas le sean abonadas en la próxima nómina.

3º. Que se proceda a aplicar el % de IRPF que corresponda, sobre la valoración en especie de dicho anticipo, todo ello, al objeto de realizar el pertinente ingreso a cuenta a la Agencia Tributaria.

Expediente 5807/2026. Recursos Humanos - Solicitud Pagas Anticipadas Funcionario /Personal Laboral	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que se ha presentado con fecha 03 de marzo de 2026 instancia por parte de **don** [REDACTED], funcionario de [REDACTED] al ayuntamiento de Santa Pola, en la que solicita la concesión de una paga anticipada.

Ante lo expuesto y una vez visto el informe del Jefe de Negociado de Nóminas y Contratación Laboral, con la conformidad de la Secretaria de este Ayuntamiento, se ha podido comprobar que en la actualidad no tiene pendiente de reintegrar cantidad alguna por este mismo concepto.

Asimismo y en relación a lo expuesto, se ha comprobado que existe RC N.º Ref: **22026001379** de fecha 6 de marzo de 2026

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1309 de 9 de marzo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 10 de marzo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Que le sea concedido a [REDACTED] un anticipo ordinario de **2.738,88 €** equivalente a una mensualidad íntegra de sus haberes, que deberá ser reintegrado en el plazo de 12 meses, contando como primero el siguiente al de su percepción en nómina o, en caso de que finalizara la relación laboral con este Ayuntamiento, en la última nómina que percibiera.

2º.- Que la paga anticipada le sea abonada en la próxima nómina.

3º. Que se proceda a aplicar el % de IRPF que corresponda, sobre la valoración en especie de dicho anticipo, todo ello, al objeto de realizar el pertinente ingreso a cuenta a la Agencia Tributaria.

GOBERNACIÓN. Expediente 10557/2024. Solicitud para la concesión de la Reserva de espacio para vehículos que transportan personas con movilidad reducida

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--------------------------------------------------

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que a la vista de la solicitud presentada por [REDACTED] con tarjeta de movilidad reducida núm. CV/03121/46268, interesando la señalización de una reserva de espacio para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, en la Avda. Escandinavia, 72, bw.87.

Una vez aportada la documentación necesaria y a la vista del informe favorable emitido por la Policía Local, se propone acceder a lo solicitado.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1353 de 10 de marzo de 2026. la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Conceder a [REDACTED] con tarjeta de movilidad reducida núm. CV/03121/46268, una reserva de espacio para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, en la Avda. Escandinavia, 72, bw.87, debiendo abonar las tasas correspondientes.

2º Trasladar el presente acuerdo al interesado y al Departamento de Señalización de la Policía Local.

3º Una vez señalizada la citada reserva por parte del Departamento de Señalización de la Policía, deberá ponerse en conocimiento del Negociado de Rentas y Exacciones Municipales para que cause alta en el Padrón de Tasas Municipales Refundidas, en el concepto de Reserva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida.

4º En el supuesto de que desaparezcan las circunstancias que motivaron la concesión de la reserva deberá comunicarse al Ayuntamiento para que se proceda a la anulación de la autorización y a la retirada de los elementos identificativos de la misma, dejando la vía pública en las condiciones originales (art.14 ORDENANZA SOBRE ACCESIBILIDAD AL MEDIO DE PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA)

SERVICIOS SOCIALES- Expediente 5578/2026. Contrato Menor- ADJUDICACIÓN CONTRATO ROLL UP Y BANDERA PARA TALLERES DE ITINERARIOS	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Servicios Sociales con fecha 10/03/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Suministros, con el siguiente objeto: Roll Up y Bandera para talleres del programa de Itinerarios Integrados.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rafael García Navajas, en el que se establece que la necesidad viene motivada por: por parte de la Psicóloga del servicio de Itinerarios Integrados, María de los Angeles Cabanillas Martínez, que expone que la necesidad se justifica para el correcto funcionamiento de los servicios a prestar por parte del Servicio de Itinerarios Integrados, dependiente de Servicios Sociales. Por otro lado, la necesidad también se motiva con la finalidad de cumplir con lo estipulado en el Contrato Programa 2025-2028 firmado entre la Generalitat Valenciana y el Ayuntamiento de Santa Pola que en su Anexo I, página n.º 55 indica: “Se financiará como máximo el total que resulte de la suma entre el importe de gastos de personal y un 25% del mismo, en concepto de otros gastos, de acuerdo con lo

establecido en la tabla incluida en el apartado 4.2 de la Ficha 3.3- Servicio de Inclusión Social”, teniendo la consideración de “otros gastos”, entre otros: (.../...) 2º Materiales: Se subvencionará el coste de material didáctico, fungible, de oficina u otro necesario para el desarrollo del programa(.../...) siempre que no sea inventariable.

Las actuaciones del Programa de Implementación de Itinerarios de Inclusión Social en Entidades Locales, deberán cumplir con lo establecido en el Programa Operativo del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) 2021-2027, siendo una de las actuaciones dar amplia difusión del Programa de Itinerarios, a través de la publicidad, visibilidad, transparencia y comunicación. Estando las anteriores obligaciones recogidas en el artículo 50 del Reglamento (EU) número 2021/1060, del Parlamento Europeo y del Consejo, 24 de junio de 2021.

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Montalban FYE, SL, con NIF B16991804, con número de presupuesto 06/03/2026 y por un importe de 454,96 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260000359 por importe de 25.792 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1351 de 10 de marzo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Suministros

1º Aprobar la oferta, expedida por Montalban FYE, SL para la contratación de Roll Up y Bandera para talleres del programa de Itinerarios Integrados; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 454,96 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220260000359.

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Suministros, en la modalidad de contrato menor, a favor de Montalban FYE, SL, con CIF B16991804, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Roll Up y Bandera para talleres del programa de Itinerarios Integrados

*Precio del contrato - 454,96 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 15 días

*Plazo de garantía - no procede

*Responsable del contrato – Nombre: María de los Angeles Cabanillas Martínez E-mail: social23@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “19 Servicios Sociales”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: <https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

GOBERNACIÓN. Expediente 26528/2021. Baja tarjeta provisional de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que en Junta de Gobierno Local de fecha 27/02/2025 se le concedió a [REDACTED] una tarjeta provisional de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida. Tarjeta nº PR/03121/52025 y fecha de caducidad 10/03/2026

A fecha de hoy no se ha presentado la Resolución de la Conselleria donde se le reconoce la movilidad reducida.

Por lo que se propone la baja de la citada tarjeta por caducidad.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1361 de 10 de marzo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Dar de baja la tarjeta provisional de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, a favor de: [REDACTED].

2º Notificar el presente acuerdo al interesado.

3º Las personas titulares de la tarjeta, sus representantes legales o sus herederos deberán devolver al Ayuntamiento la tarjeta de estacionamiento al término de vigencia y, en su caso, por fallecimiento o pérdida de los requisitos que motivaron su concesión (art.9.6 Decreto 72 /2016, de 10 de junio, del Consell).

GOBERNACIÓN. Expediente 6152/2024. Solicitud para la renovación de la Tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 9/03/2026, [REDACTED] presentó una solicitud de la renovación de la tarjeta definitiva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida.

Junto a dicha instancia aportó la documentación necesaria para la obtención de la tarjeta.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1369 de 11 de marzo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Conceder la renovación de la tarjeta definitiva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, a favor de: [REDACTED]

2º Remitir el presente acuerdo a la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas para la asignación del número de tarjeta autonómica que le corresponda.

3º Notificar el presente acuerdo al interesado, señalando que deberá solicitar la renovación de la tarjeta dos meses antes de su caducidad. Aportando la documentación actualizada.

4º Las personas titulares de la tarjeta, sus representantes legales o sus herederos deberán devolver al Ayuntamiento la tarjeta de estacionamiento al término de vigencia y, en su caso, por fallecimiento o pérdida de los requisitos que motivaron su concesión (art.9.6 Decreto 72 /2016, de 10 de junio, del Consell).

RECURSOS HUMANOS.Expediente 2799/2026. Derechos y Deberes Retributivos	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que se han emitido informes de fechas 14/11/2024-14/01/2025-17/02/2025-28/03/2025 y 23/06/2025 por parte del Ayudante de Colegios con asignación de funciones de coordinador de los conserjes y limpieza de centros escolares de infantil y primaria de este Ayuntamiento con el visto bueno del Concejales del Área y la Concejala de Personal, en el que se indican los Servicios Extraordinarios, realizados por personal laboral por urgencia inaplazable en 2024 y 2025 2025, a compensar en días libres.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1375 de 11 de marzo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1ª - Gratificar al Personal Laboral de la siguiente tabla , adscrito al Servicio de Colegios por los Servicios Extraordinarios realizados por urgencia inaplazable en los años 2024-2025, con las siguientes horas mediante compensación en tiempo de libre disposición:

NOMBRE y APELLIDOS	HORAS A DISFRUTAR TIEMPO LIBRE DISPOSICIÓN
JOSE CARLOS ORTS MARTINEZ	26:13:30

Este tiempo de libre disposición podrá ser disfrutado, como máximo, hasta el 09 de Septiembre de 2026 en jornadas completas debiendo, en caso de existir un resto inferior, ser disfrutado en un único bloque.

Dicho plazo será improrrogable y transcurrido el mismo se procederá a abonar en metálico las horas que resulten pendientes de disfrutar a esa fecha, todo ello en base al carácter retributivo de la compensación.

INFRAESTRUCTURAS. Expediente 21049/2025. Autorización Licencia Vado [REDACTED]	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que vista la instancia presentada por D^a [REDACTED], registro de entrada n.º 2025-E-RC-15952, de fecha 31/10/2025, en la que solicita Licencia de Vado en la calle [REDACTED] de esta localidad.

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, y el informe emitido por la Policía Local, ambos en sentido favorable.

Tras la comprobación por el Negociado de Rentas y Exacciones de que la dirección correcta de acceso al vado es calle Ceuta, n.º 3- bajo- 01.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1381 de 11 de marzo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Conceder Licencia Municipal de Vado a Doña [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] de esta localidad, para uso particular.

- Deberá instalar un extintor de eficacia mínima 21A-113B de 6 kg. de color rojo homologado.

2º El interesado deberá proceder, de conformidad con la Ordenanza de vados, a la señalización del vado, que estará constituida por dos tipos de señalización:



1. Vertical.-Instalación en la puerta, fachada o construcción de un disco de prohibición de estacionamiento ajustado al modelo oficial y facilitado por el Ayuntamiento y que contendrá el número de identificación.
2. Horizontal.- Consistente en una franja amarilla de longitud correspondiente al del ancho de la entrada pintada en el bordillo más, 0,75 metros por cada lado de la citada entrada.

No se permitirá en ningún caso colocar rampas o elementos similares para la entrada y salida de vehículos, sean provisionales o definitivos.

Las señalizaciones indicadas deberán mantenerse en perfectas condiciones de conservación.

3º El titular del vado está obligado a:

- La limpieza de los accesos al inmueble de grasa, aceites u otros, producidos como consecuencia de la entrada y salida de vehículos.
- Colocar la señal de vado permanente en zona visible.
- La adquisición de la señal de vado aprobada por el Ayuntamiento.
- Reparar los desperfectos ocasionados en aceras por uso especial que comporta la entrada y salida de vehículos, será responsabilidad del titular del vado, quien estará obligado a su reparación.
- No realizar en ningún caso rampas invadiendo la acera o la calzada.

4º En el momento de retirar las placas de vado, conforme a la Ordenanza Municipal de Vados, deberá presentar en el Negociado de Rentas y Exacciones, la siguiente documentación:

- Fotocopia de la cuenta bancaria.

5º Esta autorización queda supeditada a la decisión que en cualquier momento pueda adoptar el Ayuntamiento, en el sentido de revocar la licencia, sin que ello dé lugar a indemnización alguna por parte del Ayuntamiento, y sin el perjuicio del derecho de terceros, significándole que **la prohibición de aparcar alcanza también al titular del vado.**

6º Dar traslado del presente acuerdo al Negociado de Rentas y Exacciones al objeto de que se proceda a lo dispuesto en la ordenanza fiscal que regula la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y acceso de vehículos a calles particulares, debiendo informar al negociado de infraestructuras del nº de placa otorgado.

7º Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a la Policía Local.



VILLA ADELAIDA - Expediente 2325/2026. Contrato Menor - CONTRATO MANTENIMIENTO ASCENSOR VILLA ADELAIDA 6 MESES

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de VILLA ADELAIDA con fecha 28/01/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Servicio de mantenimiento del ascensor de Villa Adelaida de enero a junio 2026

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por MARIANA SEMPERE CLEMENT, en el que se establece que la necesidad viene motivada por una vez instalado el ascensor en Villa Adelaida que permite abrir la Casa Museo al público y proporcionar la accesibilidad exigida para que sea de pública concurrencia, es obligatoria la existencia de un contrato de mantenimiento.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por OTIS MOBILITY S.A., con NIF A28011153, con número de presupuesto SDL64 y por un importe de 744,19 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260001347 por importe de 744,19 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1325 de 11 de marzo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por OTIS MOBILITY S.A. para la contratación de Servicio de mantenimiento del ascensor de Villa Adelaida de enero a junio 2026; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 744,19 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260001347

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de OTIS MOBILITY S.A., con CIF A28011153, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Servicio de mantenimiento del ascensor de Villa Adelaida de enero a junio 2026

*Precio del contrato - 744,19 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - ENERO-JUNIO 26

*Plazo de garantía - 6 MESES

*Responsable del contrato – Nombre: MARIANA SEMPERE CLEMENT y LUCÍA SÁNCHEZ NOGUERA E-mail: biblioteca.santapola@gmail.com

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “18 BIBLIOTECAS MUNICIPALES”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

VILLA ADELAIDA - Expediente 3656/2026. Contrato Menor - ENSAYOS ACÚSTICOS EN ESPACIO EXTERIOR VILLA ADELAIDA	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de VILLA ADELAIDA con fecha 12/02/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Realización de ensayos acústicos de ruido en el espacio exterior del Centro Hans Maribel Shami de Artes, Ciencias y Letras

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por MARIANA SEMPERE CLEMENT, en el que se establece que la necesidad viene motivada por El espacio exterior de Villa Adelaida que comprende la planicie cercana a la valla y los jardines proporcionan una zona en la que se pretenden realizar actividades al aire libre para lo cual es necesario contar con un informe que avale la conformidad de realizar determinadas actividades de acuerdo con la normativa existente de contaminación acústica.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por APAVE SPAIN S.A., con NIF A28318012, con número de presupuesto P26056140103798 y por un importe de 1.936 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260001351 por importe de 1.936 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1330 de 11 de marzo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por APAVE SPAIN S.A. para la contratación de Realización de ensayos acústicos de ruido en el espacio exterior del Centro Hans Maribel Shami de Artes, Ciencias y Letras; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 1.936 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260001351

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de APAVE SPAIN S.A., con CIF A28318012, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Realización de ensayos acústicos de ruido en el espacio exterior del Centro Hans Maribel Shami de Artes, Ciencias y Letras

*Precio del contrato - 1.936 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 1 mes

*Plazo de garantía - no procede

*Responsable del contrato – Nombre: Mariana Sempere Clement y Lucía Sánchez Noguera
E-mail: biblioteca.santapola@gmail.com

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “18 BIBLIOTECAS MUNICIPALES”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento

denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

VILLA ADELAIDA - Expediente 3655/2026. Contrato Menor - MANTENIMIENTO ALARMA VILLA ADELAIDA 2026

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--------------------------------------------------

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de VILLA ADELAIDA con fecha 12/02/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Mantenimiento del sistema de alarma antirrobo en la Casa Museo Villa Adelaida del Centro Hans Maribel Shami para 2026.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por MARIANA SEMPERE CLEMENT, en el que se establece que la necesidad viene motivada por La necesidad del presente contrato viene motivada porque el sistema de alarma antirrobo instalado en la casa museo Villa Adelaida necesita un mantenimiento y conexión con la central de alarmas para proteger las instalaciones alejadas del casco urbano.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por SERVICIOS DESARROLLADOS DE SEGURIDAD S.L.U., con NIF B53807079, con número de presupuesto 267 y por un importe de 508,2 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260001356 por importe de 508,2 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1331 de 11 de marzo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por SERVICIOS DESARROLLADOS DE SEGURIDAD S.L.U. para la contratación de Mantenimiento del sistema de alarma antirrobo en la

Casa Museo Villa Adelaida del Centro Hans Maribel Shami para 2026.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 508,2 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260001356

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de SERVICIOS DESARROLLADOS DE SEGURIDAD S.L.U., con CIF B53807079, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Mantenimiento del sistema de alarma antirrobo en la Casa Museo Villa Adelaida del Centro Hans Maribel Shami para 2026.

*Precio del contrato - 508,2 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 2026

*Plazo de garantía - 1 AÑO

*Responsable del contrato – Nombre: Mariana Sempere Clement E-mail: biblioteca.santapola@gmail.com

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “18 BIBLIOTECAS MUNICIPALES”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

VILLA ADELAIDA - Expediente 4300/2026. Contrato Menor - CONTRATO SUPERVISION TECNICA REPARACION MURO PABELLON VILLA ADELAIDA	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Villa Adelaida con fecha 25/02/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Supervisión técnica de los trabajos de reparación de la fachada posterior del Pabellón de la piscina de Villa Adelaida

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por MARIANA SEMPERE CLEMENT, en el que se establece que la necesidad viene motivada por El Ayuntamiento de Santa Pola tiene la obligación de proteger las pinturas murales de Shami Mendiratta en Villa Adelaida existentes en el Pabellón de la antigua piscina y para ello se deben realizar obras de reparación en la pared posterior del Pabellón que requieren supervisión técnica.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por JOSÉ GARCÍA FERRÁNDEZ, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto 0 y por un importe de 1.452 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260001359 por importe de 1.452 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1341 de 11 de marzo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por JOSÉ GARCÍA FERRÁNDEZ para la contratación de Supervisión técnica de los trabajos de reparación de la fachada posterior del Pabellón de la piscina de Villa Adelaida; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 1.452 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260001359

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de JOSÉ GARCÍA FERRÁNDEZ, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Supervisión técnica de los trabajos de reparación de la fachada posterior del Pabellón de la piscina de Villa Adelaida

*Precio del contrato - 1.452 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 3 meses

*Plazo de garantía - no procede

*Responsable del contrato – Nombre: Mariana Sempere Clement y Lucía Sánchez Noguera
E-mail: biblioteca.santapola@gmail.com

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “18 BIBLIOTECAS MUNICIPALES”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

FIESTAS Expediente 5922/2026. Contrato Menor Adquisición Caballetes. Asociación Belenistas Santa Pola	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de FIESTAS con fecha 11/03/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Suministros, con el siguiente objeto: Adquisición 8 JUEGOS DE 2 UNIDADES CADA UNO DE CABALLETES DE TRABAJO PLEGABLES

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por: porque la Asociación de Belenistas de Santa Pola confecciona trabajos entre otros el Belén Municipal y les es imprescindible adquirir caballetes de trabajo
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por DISEÑO STUDIO 17 S.L., con NIF B53087565, con número de presupuesto VA/5 y por un importe de 706,64 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260001452 por importe de 706,64 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1382 de 11 de marzo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Suministros

1º Aprobar la oferta, expedida por DISEÑO STUDIO 17 S.L. para la contratación de Adquisición 8 JUEGOS DE 2 UNIDADES CADA UNO DE CABALLETES DE TRABAJO PLEGABLES; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 706,64 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260001452

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Suministros, en la modalidad de contrato menor, a favor de DISEÑO STUDIO 17 S.L., con CIF B53087565, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Adquisición 8 JUEGOS DE 2 UNIDADES CADA UNO DE CABALLETES DE TRABAJO PLEGABLES

*Precio del contrato - 706,64 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 15 días

*Plazo de garantía - No ha lugar

*Responsable del contrato – Nombre: Rosa Ballesta Leguey E-mail: casacultura2@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “550 FIESTAS”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: <https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

FIESTAS Expediente 5929/2026. Contrato Menor Adquisición vallas peatonales de plástico y patas adicionales

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--------------------------------------------------

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de FIESTAS con fecha 11/03/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Suministros, con el siguiente objeto: Adquisición 150 Vallas peatonal de plástico de 2x1m. NEGRA y 60 Patas Valla

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por: por tenerlo todo bajo control: accesos, zonas de paso, delimitación de espacios, protección de asistentes y logística interna, cuando se organizan eventos, sea del tipo que sea —musical, deportivo, institucional o cultura
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por LACASADELASVALLAS, S.L. R, con NIF B71110670, con número de presupuesto 000256 y por un importe de 9.416,22 €.

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260001454 por importe de 9.416,22 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1379 de 11 de marzo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Suministros

1º Aprobar la oferta, expedida por LACASADELASVALLAS, S.L. R para la contratación de Adquisición 150 Vallas peatonal de plástico de 2x1m. NEGRA y 60 Patas Valla; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 9.416,22 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220260001454

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Suministros, en la modalidad de contrato menor, a favor de LACASADELASVALLAS, S.L. R, con CIF B71110670, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Adquisición 150 Vallas peatonal de plástico de 2x1m. NEGRA y 60 Patas Valla

*Precio del contrato - 9.416,22 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 30 días

*Plazo de garantía - No ha lugar

*Responsable del contrato – Nombre: Rosa Ballesta Leguey E-mail: casacultura2@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “550 FIESTAS”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: <https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

POLICÍA LOCAL. Expediente 2347/2026. Aprobación pago 1er y 2º bimestre aportación estatutaria 2026 al Consorcio Provincial para el servicio de prevención y extinción de incendios y salvamentos de Alicante

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que en el B.O.P. núm. 140, de fecha 23/07/2017, se publicó la modificación de los Estatutos del Consorcio Provincial para el servicio de prevención y extinción de incendios y salvamento de Alicante. En su anexo figura el Ayuntamiento de Santa Pola como municipio integrante del mismo.

La Excm. Diputación Provincial, en sesión plenaria extraordinaria celebrada el 19 de diciembre de 2025, acordó aprobar inicialmente el presupuesto para el ejercicio 2026 del Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante. Publicada la aprobación definitiva del presupuesto en el B.O.P. núm. 16 de 26/01/2026. La aportación al presupuesto del año 2026 por el Ayuntamiento de Santa Pola es de 345.894,87 €.

Con fecha 28/01/2026 y núm. de R.E. 2026-E-RC-1445, el Consorcio Provincial para el servicio de prevención y extinción de incendios y salvamento de Alicante, remitió recibo

núm. 6012, con el concepto “Aportación estatutaria del 1er bimestre del año 2026, por un importe de 57.649,14 € y el recibo núm. 6154, con el concepto “Aportación estatutaria del 2º bimestre del año 2026, por un importe de 57.649,14 €

Por la Intervención Municipal se han realizado RC (Retenciones de Crédito) con n.º 220260000936, por importe de 115.298,28 €.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/873 de 24 de febrero de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 11 de marzo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Reconocer las Obligaciones correspondientes a los siguientes recibos:

Periodo Rbo.	Nº	PROVEEDOR	TOTAL A PAGAR (IVA INCLUIDO)	N.º DOCUMENTO “RC”
1er Bimestre 2026	60 12	Consorcio Provincial para el SPEIS de Alicante	57.649,14 €	220260000936
2º Bimestre 2026	61 54	Consorcio Provincial para el SPEIS de Alicante	57.649,14 €	220260000936

GOBERNACIÓN. Expediente 22435/2025. Solicitud para la concesión de la reserva de espacio para vehículos que transportan personas con movilidad reducida

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que a la vista de la solicitud presentada por [REDACTED], con tarjeta de movilidad reducida núm. CV/03121/58760, interesando la señalización de una reserva de espacio para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, en la C/Canalejas,22.

Una vez aportada la documentación necesaria y a la vista del informe favorable emitido por la Policía Local, se propone acceder a lo solicitado.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1393 de 11 de marzo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Conceder a [REDACTED], con tarjeta de movilidad reducida núm. CV/03121/58760, una reserva de espacio para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, en la C/Canalejas,22, debiendo abonar las tasas correspondientes.

2º Trasladar el presente acuerdo al interesado y al Departamento de Señalización de la Policía Local.

3º Una vez señalizada la citada reserva por parte del Departamento de Señalización de la Policía, deberá ponerse en conocimiento del Negociado de Rentas y Exacciones Municipales para que cause alta en el Padrón de Tasas Municipales Refundidas, en el concepto de Reserva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida.

4º En el supuesto de que desaparezcan las circunstancias que motivaron la concesión de la reserva deberá comunicarse al Ayuntamiento para que se proceda a la anulación de la autorización y a la retirada de los elementos identificativos de la misma, dejando la vía pública en las condiciones originales (art.14 ORDENANZA SOBRE ACCESIBILIDAD AL MEDIO DE PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA)

INFRAESTRUCTURAS Expediente 3270/2025. Aprobación impuesto tercer trimestre 2025 consorcio residuos	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 28 /09/2022 se recibió Comunicación del Consorcio de Residuos del Baix Vinalopó, de entrada en vigor impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la coincineración, el 1 de enero de 2023.

Con fecha 02/01/2026 tuvo entrada en este Ayuntamiento informe técnico del Consorcio de Residuos del Baix Vinalopó del tercer trimestre de 2025 del impuesto de depósito de residuos a su favor (Consorcio de Residuos del Baix Vinalopó (CIF. Q5355616C)) , por un importe total de 124.252,04 €.

Consta por último informe de fecha 16/01/2026 emitido por la Ingeniera Técnica Agrícola municipal en el que dice textualmente ****Visto el certificado de fecha 25/04/2023 emitido por la Secretaria del Consorcio para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos “Baix Vinalopó”, de aprobación de la fórmula de distribución entre municipios de la entrada de rechazo a vertedero.

Y de acuerdo con los artículos 92 y 93 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, que establecen la base imponible y la cuota íntegra a aplicar respectivamente. Siendo la base imponible constituida por el peso expresado en toneladas métricas con expresión de tres decimales de los residuos depositados en vertederos, incinerados o co-incinerados. Y la cuota íntegra el aplicar a dicha base imponible el tipo impositivo que corresponda, siendo de aplicación en este caso para los residuos depositados en vertederos de residuos no peligrosos, a cantidad de 40 euros/tm si se tratan de residuos municipales, y 30 euros/tm si son rechazos de residuos municipales.

Los precios aplicados son conformes a la regulación de aplicación y por lo tanto es conveniente el pago correspondiente al tercer trimestre de 2025, con cargo a la aplicación **32340 16230 22500 TRIBUTOS ESTATALES TRATAMIENTO DE RESIDUOS**”

En fecha 28/08/2025 se aprobó el pago del impuesto de residuos del primer trimestre de 2025 por importe de 73.944,10 € a favor de Consorcio de Residuos del Baix Vinalopó (CIF. Q5355616C), debido a un error, se omitió el IVA de dicho impuesto. El importe de dicho IVA es de 7.394,41 €.

Existe RC con n.º 220260000683 para el pago de dichos impuestos.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/886 de 24 de febrero de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 11 de marzo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Primero.- Autorizar y disponer de un gasto y reconocer la obligación de la cantidad de 124.252,04 €, a favor de Consorcio de Residuos del Baix Vinalopó (CIF. Q5355616C), en concepto de impuesto depósito de residuos ley 7/2022 de 8 de abril, correspondiente a los depósitos efectuados en la planta de tratamiento por nuestro municipio durante el tercer trimestre de 2025.

Segundo.- Autorizar y disponer de un gasto y reconocer la obligación de la cantidad de 7.394,41 €, a favor de Consorcio de Residuos del Baix Vinalopó (CIF. Q5355616C), en concepto de IVA sobre el impuesto depósito de residuos ley 7/2022 de 8 de abril, correspondiente a los depósitos efectuados en la planta de tratamiento por nuestro municipio durante el primer trimestre de 2025.

Juventud-Expediente 19588/2025. Contrato Menor-Factura Jornada Gaming Navidad	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la JORNADA DE JUEGOS DEPORTIVOS CON SIMULADORES NAVIDAD adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 23/10/2025 a la empresa GAMING SL por un importe de 1.030 € que más la repercusión del IVA (216,3 €) asciende a un total de 1.246,3 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 24/02/2026 por el responsable del contrato D. Antonio López Lafuente y el concejal responsable del área.

3. Factura con número F25/0071, de fecha 23/12/2025, por un importe total de 1.246,3 €, presentada por GAMING SL en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/906 de 25 de febrero de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 11 de marzo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
23/12/2025	F 25 /0071	GAMING SL	1.246,3 €		220260000993

Expediente 23598/2025. Contrato Menor de Suministros - Material impreso para la prueba “San Silvestre 2025”.

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la El suministro de material impreso necesario para la organización de la prueba deportiva “San Silvestre 2025”, consistente en:

100 carteles Din A-3 impresos a 4+0 tintas en papel estucado brillo de 130 g.

3.000 folletos Din A-5 impresos a 1+0 tintas en papel offset blanco de 80 g.

500 hojas Din A-4 impresas a 1+1 tintas en papel offset blanco de 80 g (“Inscripción”).

1.300 dorsales 21×19 cm, impresos a 4+1 tintas en papel pretex 100 g con 4 agujeros. adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 04/12/2025 a la empresa HNOS.BAILEN RASTOLL,S.L. por un importe de 601,84 € que más la repercusión del IVA (126,39 €) asciende a un total de 728,23 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 08/01/2026 por el responsable del contrato D. Don Francisco Lledó Martínez, Técnico Medio en Deportes y el concejal responsable del área.

3. Factura con número CO/12372025, de fecha 05/12/2025, por un importe total de 728,23 €, presentada por HNOS.BAILEN RASTOLL,S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/940 de 25 de febrero de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 11 de marzo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
05/12/2025	CO/1237 2025	HNOS.BAILEN RASTOLL,S.L.	728,23 €		2026-1218 [AD 220260000870]

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 13390/2025. Contrato de Obras. Aprobación expediente de contratación de Obras de construcción de dos pistas de tenis en el Polideportivo Municipal "El Monsa" en Santa Pola.

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 28, por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 05/02/2026, se aprueba el inicio del expediente para la licitación de *Obras para la construcción de dos pistas de tenis en el Polideportivo Municipal "El Monsa" en Santa Pola.*

- Informe de necesidad e insuficiencia de medios emitido por D. Francisco Lledó Martínez, Técnico Medio en Deportes, exponiendo que viene motivada: ejecutar las obras



contempladas en el Proyecto redactado para la ejecución de dichas obras. Dicha instalación cuenta con tres pistas, las cuales son insuficientes para dar servicio a un deporte tan demandado por los usuarios por lo que así se ha proyectado. Dichas actuaciones se encuadran principalmente en la mejora de instalaciones y equipamientos de la instalación deportiva.

- Memoria de características de los requisitos/condiciones a tener en cuenta en la licitación
- Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas por los que se va a regir la indicada contratación,
- Informe jurídico de la Secretaria General favorable al Pliego de cláusulas administrativas particulares, de fecha 04/03/2026.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- R.D. 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- R.D. 817/2009 de 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.
- Resto de normas de Derecho Administrativo, y en su defecto, las normas de derecho privado.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1204 de 5 de marzo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 11 de marzo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

PRIMERO. Aprobar el expediente para la contratación de: *Obras para la construcción de dos pistas de tenis en el Polideportivo Municipal "El Monsa" en Santa Pola*, cuyo importe total asciende a la cantidad de 93.607,12 €, IVA incluido, y en base a la necesidad expuesta en los antecedentes.

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, con Cód. Validación [REDACTED] que, junto con el Proyecto de obras ya aprobado, regirá la citada contratación.

TERCERO. Autorizar el gasto para la contratación de referencia por:

Importe total: 93.607,12 €.

Base Imponible: 77.361,26 €

IVA: 16.245,86 €

con cargo al documento de Retención de Crédito número: 220260000208.

CUARTO. Disponer la apertura del procedimiento de licitación mediante procedimiento abierto simplificado, con varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria, y licitación sin lotes de conformidad con informe técnico.

QUINTO. Publicar el presente acuerdo y el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Santa Pola.

SEXTO. Realizar los trámites precisos para la adjudicación del contrato.

RECURSOS HUMANOS . Expediente 2001/2026. Derechos y Deberes Retributivos	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que se ha emitido informe de fecha 14 de OCTUBRE de 2025 por parte de la Jefa del Negociado de Gobernación , con el visto bueno de la Concejala del Área , en el que se indican los Servicios Extraordinarios realizados por ella misma , con motivo de los servicios extraordinarios realizados para la asistencia al Pleno Extraordinario con motivo del Manifiesto Institucional del día 09-10-2025 .

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1401 de 11 de marzo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1ª - Gratificar al Personal Funcionario de la siguiente tabla , adscrito al Negociado de Gobernación por los Servicios Extraordinarios realizados con motivo del Pleno Extraordinario con motivo del Manifiesto Institucional del día 09-Octubre -2025 , con las siguientes horas mediante compensación en tiempo de libre disposición:

NOMBRE	TOTAL REALIZADAS FESTIVO)	HORAS (DIA	HORAS A DISFRUTAR TIEMPO LIBRE DISPOSICIÓN
MARIA JOSE PLA GRAU	02:11:00		04:54:45

Este tiempo de libre disposición podrá ser disfrutado, como máximo, hasta el 09 de

SEPTIEMBRE 2026 en jornadas completas debiendo, en caso de existir un resto inferior, ser disfrutado en un único bloque.

- Dicho plazo será improrrogable y transcurrido el mismo se procederá a abonar en metálico las horas que resulten pendientes de disfrutar a esa fecha, todo ello en base al carácter retributivo de la compensación.

FIESTAS Expediente 21965/2025. Contrato Menor PAGO FACTURA Alquilar trajes de Reyes Magos, pajes reales, elfos

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--------------------------------------------------

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Alquilar trajes de Reyes Magos, pajes reales, elfos adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 20/11/2025 a la empresa Carolina Catalá Catalá por un importe de 2.820 € que más la repercusión del IVA (592,2 €) asciende a un total de 3.412,2 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 18/01/2026 por el responsable del contrato D. Rosa Ballesta Leguey y el concejal responsable del área.

3. Factura con número Rect-Emit-240, de fecha 17/12/2025, por un importe total de 3.412,2 €, presentada por Carolina Catalá Catalá en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1108 de 3 de marzo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 11 de marzo de 2026, la junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
17/12/2025	Rect-Emit-240	Carolina Catalá	3.412,2 €		220260001234

FIESTAS Expediente 19529/2025. Contrato Menor PAGO FACTURA Contratación animación “Elfos de Navidad”

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Contratación animación “Elfos de Navidad” adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 20/11/2025 a la empresa Grupo Imagine (Imagine Gran Alacant SL) por un importe de 2.200 € que más la repercusión del IVA (462 €) asciende a un total de 2.662 €.
2. Acta de conformidad suscrita el 20/01/2026 por el responsable del contrato D. Rosa Ballesta Leguey y el concejal responsable del área.
3. Factura con número FE-56, de fecha 16/01/2026, por un importe total de 2.662 €, presentada por Grupo Imagine (Imagine Gran Alacant SL) en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1116 de 3 de marzo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 11 de marzo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
16/01/2026	FE-56	Grupo Imagine (Imagine Gran Alacant SL)	2.662 €		220260001180

Juventud-Expediente 5487/2026. Autorización Servicios Extraordinarios Electricidad Cine de Verano

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que a los efectos de realizar tareas necesarias para llevar a cabo del evento de Cine de Verano en Playa

Levante, durante los martes de los meses de julio y agosto de 2026, se propone la autorización de Servicios Extraordinarios fuera de la jornada laboral del personal de los Servicios Eléctricos.

Para ello se han solicitado informe de disponibilidad al responsable del Departamento de Electricidad con desglose de horas, asignación de número de personas y cuantificación económica de los servicios según la aplicación correspondiente.

Visto el informe, que se incorporan al expediente, las necesidades de servicios extraordinarios serán las siguientes:

Se necesita una RC por un valor de 1.104 € de la aplicación 21111 16500 15100 para 4 empleados que realizarán un total de 24 horas de servicios extraordinarios indicadas en el operativo del evento, que ya consta en el expediente.

Servicios Eléctricos

APLICACIÓN	N.º EMPLEADOS	TOTAL HORAS	TOTAL IMPORTE
21111 16500 15100	4 empleados	24 h serv extraordinarios	1.104 €

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1320 de 9 de marzo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 11 de marzo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Autorizar al los dos trabajadores del Departamento de Electricidad a realizar todas las tareas necesarias en el desarrollo de los actos programados y servicios extraordinarios que se requieran para el correcto desarrollo del evento “Cine de verano en Playa de Levante”

2º Dar traslado al Negociado de Personal, junto a la RC 220260001340 por la cantidad de **1.104** euros, emitida a tal efecto, y el informe de los servicios realizados.

3º Dar cuenta en la próxima Junta de Gobierno Local.

Documentos anexos:

- Anexo 1. 20260303_Informe_77.36. INFORME DISPONIBILIDAD Y NECESIDAD DE PERSONAL. CINE DE VERANO. ELECTRICIDAD-1

Juventud-Expediente 5655/2026. Autorización Servicios Extraordinarios Juventud Cine Verano Playa Levante

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que a los efectos de realizar tareas necesarias para llevar a cabo del evento “Cine de verano en Playa de Levante”, los martes de julio y agosto de 2026, se propone la autorización de Servicios Extraordinarios fuera de la jornada laboral, nocturnas/festiva del personal de Racó Jove.

Para ello se han solicitado informe de disponibilidad al Coordinador de Juventud, con desglose de horas y cuantificación económica de los servicios según la aplicación correspondiente.

Visto el informe, que se incorporan al expediente, las necesidades de servicios extraordinarios serán las siguientes:

Se necesita una RC por un valor de 709,28 € de la aplicación 211113300015100 para el coordinador del Racó Jove, que realizará un total de horas de servicios extraordinarios nocturno/festivo indicadas en el operativo del evento, que ya consta en el expediente.

APLICACIÓN

211113300015100	N.º EMPLEADOS	TOTAL HORAS	TOTAL IMPORTE
	1 empleado	16 h serv extraordinarios noct /festivo	709,28 €

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1321 de 9 de marzo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 11 de marzo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Autorizar al Coordinador de Juventud, Antonio López Lafuente, a realizar todas las tareas necesarias en el desarrollo de los actos programados y servicios extraordinarios que se requieran para el correcto desarrollo del evento “Cine de Verano en Playa de Levante”

2º Dar traslado al Negociado de Personal, junto a la RC 220260001385 por la cantidad de 709,28 euros, emitida a tal efecto, y el informe de los servicios realizados.

3º Dar cuenta en la próxima Junta de Gobierno Local.

Documentos anexos:

- Anexo 2. Informe horas extras Juventud cine verano en playa levante pet RC

ACTIVIDADES.-Expediente 19894/2025. Actividades y ocupación de vía pública -

COMUNICACIÓN ACTIVIDAD INOCUA

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

Primero.- Expediente instruido a instancia de doña EVA MARÍA PARDINES SÁNCHEZ, con DNI ***2364**, en fecha 14-10-2025 y registro de entrada número 2025-E-RE-16853 para la tramitación del procedimiento de comunicación de actividad inocua, solicitando el ejercicio de la actividad de “CENTRO DE ESTÉTICA”, con emplazamiento en la C/ RAMÓN Y CAJAL, 54-1-1, de esta localidad.

Segundo.- que revisada la documentación administrativa aportada por el solicitante, se comprueba que la misma es CONFORME.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas/Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 6/2014, de 25 de Julio, de Prevención, Calidad y Control ambiental de Actividades en la Comunidad Valenciana/Ley 2/2006, de 5 de mayo, de prevención de la contaminación y calidad ambiental.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1413 de 12 de marzo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Quedar enterados de la comunicación de actividad inocua realizada por doña EVA MARÍA PARDINES SÁNCHEZ con DNI ***2364**, para el ejercicio de la actividad de “CENTRO DE ESTÉTICA”, con emplazamiento en C/ RAMÓN Y CAJAL, 54-1-1, de esta localidad.

La presentación de la comunicación no limitará el ejercicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tengan atribuidas las Administraciones Públicas.

2º No transmitirá a colindantes cantidades de db(A) superiores a las recogidas en la Ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica del municipio de Santa Pola.

3º Obligatoriamente deben cumplir lo dispuesto en la Orden de la Conselleria de Innovación y Competitividad de 9.05.2002 (DOGV nº 4262 3.06.2002), sobre la revisión de la instalación eléctrica.

4º La autorización concedida se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, ni de las autorizaciones que proceda obtener de otros organismos.

5º Aprobar la autoliquidación número 0210250000555, practicada por el Negociado de Rentas y Exacciones Municipales, por importe de 249,15 €.

6º Notificar el presente a la persona interesada y al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales a los efectos que procedan.

ACTIVIDADES.-Expediente 21386/2025. Actividades y ocupación de vía pública - COMUNICACIÓN ACTIVIDAD INOCUA	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

Primero.- Expediente instruido a instancia de doña GALINA SUKACH, con NIE ****4274*, en fecha 05-11-2025 y registro de entrada número 2025-E-RE-18339 para la tramitación del procedimiento de comunicación de actividad inocua, solicitando el ejercicio de la actividad de “CENTRO ESTÉTICA”, con emplazamiento en la C/ ANTINA, 12, BAJO 02, de esta localidad.

Segundo.- que revisada la documentación administrativa aportada por el solicitante, se comprueba que la misma es CONFORME.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas/Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 6/2014, de 25 de Julio, de Prevención, Calidad y Control ambiental de Actividades en la Comunidad Valenciana/Ley 2/2006, de 5 de mayo, de prevención de la contaminación y calidad ambiental.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1412 de 12 de marzo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Quedar enterados de la comunicación de actividad inocua realizada por doña GALINA SUKACH con NIE ****4274*, para el ejercicio de la actividad de “CENTRO ESTÉTICA”, con emplazamiento en C/ ANTINA, 12 BAJO 02, de esta localidad.

La presentación de la comunicación no limitará el ejercicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tengan atribuidas las Administraciones Públicas.

2º No transmitirá a colindantes cantidades de db(A) superiores a las recogidas en la Ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica del municipio de Santa Pola.

3º Obligatoriamente deben cumplir lo dispuesto en la Orden de la Conselleria de Innovación y Competitividad de 9.05.2002 (DOGV nº 4262 3.06.2002), sobre la revisión de la instalación eléctrica.

4º La autorización concedida se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, ni de las autorizaciones que proceda obtener de otros organismos.


5º Aprobar la autoliquidación número 0210250000566, practicada por el Negociado de Rentas y Exacciones Municipales, por importe de 249,15 €.

6º Notificar el presente a la persona interesada y al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales a los efectos que procedan.

URBANISMO.Expediente 21954/2025. Protección de la Legalidad Urbanística	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que en relación con el expediente de infracción urbanística n.º 21954/2025, por los motivos e incoado a:

	Hechos denunciados: Construcción de vivienda, piscina y anexos en parcela de punta la sierra 56.	Preceptos infringidos: Obras realizadas en Suelo No Urbanizable Común, sin autorización administrativa.
-------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------

Todo ello en el inmueble sito en:

Referencia Catastral	
----------------------	--------------------------------------------------------------------------------------

Localización

Teniendo en cuenta que ha transcurrido el plazo legalmente establecido sin que se haya procedido por el implicado a la restitución de la legalidad urbanística, y habiendo presentado alegaciones al Decreto de Restitución de la legalidad con nº de registro de entrada 2025-E-RE-21853, y visto el informe jurídico al respecto que dice:

“En el expediente epigrafiado, por Resolución de la Alcaldía n.º 2025-2829, de 20 de noviembre de 2025, notificada el 25, se incoó expediente de restauración del orden urbanístico alterado por razón de las obras finalizadas de *“Construcción de vivienda, piscina y anexos, sin licencia municipal, en parcela de punta la sierra 56”, de este TM.* En la misma resolución (dispositivo segundo) se concedía al presunto responsable (propietario) un plazo de legalización de dos meses para solicitar la oportuna autorización urbanística y otro de quince días para aportación de documentos, pruebas y deducción de alegaciones que considerara oportunas a su derecho.

Obra en el expediente escrito del particular de fecha 15 de diciembre de 2025, RE n.º: 2025-E-RE-21853 por medio del cual deduce alegaciones, aporta en defensa de su derecho los documentos que se dirán e impugna el decreto de incoación del expediente por entenderlo nulo de pleno derecho.

Los documentos aportados, acompañados a su instancia, son:

- Escrito de Alegaciones.
- DOC 1. Escritura obra nueva.
- DOC 2 Consulta catastral descriptiva y gráfica.
- DOC 3. Visor Cartográfico Generalitat Valenciana, Imágenes años 2005 y 2024.
- DOC 4. Contrato de Agua.
- DOC 5. Recibo ibi 1996.
- DOC 6. Escritura Compraventa.

Se alega, en síntesis, la prescripción (caducidad) de la acción de la Administración dirigida al restablecimiento del orden urbanístico alterado, con fundamento en que la misma se había producido antes de la entrada en vigor del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje (LOTUP_2021), cuyo art. 255 establece:

“Artículo 255. Obras terminadas sin licencia o sin ajustarse a sus determinaciones. Plazo de caducidad de la acción para ordenar la restauración de la legalidad urbanística.

1. Siempre que no hubieren transcurrido más de quince años desde la total terminación de las obras o usos del suelo realizados sin licencia u orden de ejecución o sin ajustarse a las condiciones señaladas en la misma, la alcaldía y, en su caso, la Agencia Valenciana de Protección del Territorio, requerirá a la persona propietaria para que, en el plazo de dos meses, solicite la oportuna autorización urbanística o ajuste las obras a las condiciones de la licencia otorgada. El referido plazo de caducidad de acción de la administración empezará a contar desde la total terminación de las obras o desde que cesen los usos del suelo de que se trate.

2. A los efectos previstos en este texto refundido, se presume que unas obras realizadas sin licencia u orden de ejecución están totalmente terminadas, cuando quedan dispuestas para servir al fin previsto sin necesidad de ninguna actividad material posterior referida a la propia obra o así lo reconozca de oficio la autoridad que incoe el expediente, previo informe de los servicios técnicos correspondientes.

3. Si la parte interesada no solicitara la licencia o autorización urbanística en el plazo de dos meses, o si la misma fuese denegada por ser su otorgamiento contrario a las prescripciones de la normativa urbanística, se procederá conforme a lo dispuesto en el presente capítulo.

4. No obstante lo anterior, si en la obra se aprecia manifiesta ilegalidad sin posible subsanación, se podrá relevar a la parte interesada de solicitar licencia, confiriéndole directamente trámite de audiencia por un mes para poder alegar respecto a la incoación de expediente de restauración de la legalidad.

5. El plazo de quince años establecido en el apartado primero no será de

aplicación a las actuaciones que se hubiesen ejecutado sobre terrenos calificados en el planeamiento como zonas verdes, viales, espacios libres o usos dotacionales públicos, terrenos o edificios que pertenezcan al dominio público o estén incluidos en el Inventario General del Patrimonio Cultural Valenciano tampoco será de aplicación sobre suelo no urbanizable. En estos casos no existirá plazo de caducidad de la acción, en cuanto a la posibilidad de restauración de la legalidad y reparación al estado anterior de los bienes a que se refiere este apartado.

6. El plazo de caducidad de la acción de restauración de la legalidad urbanística

de la Administración que se aplicará será el que establece la ley urbanística en vigor, a fecha de finalización de la actuación urbanística.”

Sin embargo:

La ampliación del plazo de caducidad de la acción de restablecimiento (de 4 a 15 años) fue establecida por la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana, que entró en vigor el 20 de agosto de 2014, cuyo artículo 236 se refirió ya a esta cuestión en semejantes términos a los del precepto transcrito de la LOTUP_2021:

“Artículo 236. Obras terminadas sin licencia o sin ajustarse a sus determinaciones. Plazo de caducidad de la acción para ordenar la restauración de la legalidad urbanística.

1. Siempre que no hubieren transcurrido más de quince años desde la total terminación de las obras o usos del suelo realizados sin licencia u orden de ejecución o sin ajustarse a las condiciones señaladas en la misma, el alcalde requerirá al propietario para que, en el plazo de dos meses, solicite la oportuna autorización urbanística o ajuste las obras a las condiciones de la licencia otorgada. El referido plazo de caducidad de acción de la administración empezará a contar desde la total terminación de las obras o desde que cesen los usos del suelo de que se trate.

2. A los efectos previstos en esta ley, se presume que unas obras realizadas sin licencia u orden de ejecución están totalmente terminadas, cuando quedan dispuestas para servir al fin previsto sin necesidad de ninguna actividad material posterior referida a la propia obra o así lo reconozca de oficio la autoridad que incoe el expediente, previo informe de los servicios técnicos correspondientes.

3. Si el interesado no solicitara la licencia o autorización urbanística en el plazo de dos meses, o si la misma fuese denegada por ser su otorgamiento contrario a las prescripciones de la normativa urbanística, se procederá conforme a lo dispuesto en el presente capítulo.

4. No obstante lo anterior, si en la obra se aprecia manifiesta ilegalidad sin posible subsanación, se podrá relevar al interesado de solicitar licencia, confiriéndole directamente trámite de audiencia por un mes para poder alegar respecto a la incoación de expediente de restauración de la legalidad.

*5. El plazo de quince años establecido en el apartado primero no será de aplicación a las actuaciones que se hubiesen ejecutado sobre terrenos calificados en el planeamiento como zonas verdes, viales, espacios libres o usos dotacionales públicos, terrenos o edificios que pertenezcan al dominio público o estén incluidos en el Inventario General del Patrimonio Cultural Valenciano **tampoco será de aplicación sobre suelo no urbanizable. En estos casos no existirá plazo de caducidad de la acción, en cuanto a la posibilidad de restauración de la legalidad y reparación al estado anterior de los bienes a que se refiere este apartado.***

*6. El plazo de caducidad de la acción de restauración de la legalidad urbanística de la Administración que se aplicará será **el que establece la ley urbanística en vigor, a fecha de finalización de la actuación urbanística.***

En la certificación catastral incorporada a la escritura de declaración de obra nueva cuya copia aporta el alegante se acredita la existencia de dos cuerpos de edificación en la parcela, de 47m² y 35 m², que datan de los años 1.970 y 1.983. La escritura de declaración de obra nueva se otorgó el 9 de diciembre de 2005 y la certificación catastral que incorpora es de 5 de octubre de 2005. Esta última acredita la situación y características de la edificación existente a esa fecha.

Conforme a la disposición final quinta de la Ley 5/2014 : *“La presente ley entrará en vigor a los 20 días naturales de su publicación en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana”*. Así pues el precepto transcrito entró en vigor el 20 de agosto de 2014, por lo que **la caducidad de la acción que aduce el alegante no alcanzaría en ningún caso a la parte de edificación que rebasa los 82 m² construidos de la obra nueva declarada en la escritura cuya copia aporta: almacén de 83 m² y soport. (50%), de 54 m² que datan del año 2005** según la “consulta y certificación de bien inmueble” que acompaña a su escrito.

De hecho estos dos cuerpos de edificación no se describen en la escritura de compraventa que aporta, de 24 de octubre de 2025. En ella la única edificación descrita es la que ya fue objeto de la escritura de declaración de obra nueva del año 2005.

Ello es así por cuanto, si bien conforme al precepto transcrito: *“El plazo de caducidad de la acción de restauración de la legalidad urbanística de la Administración que se aplicará será el que establece (establezca) la ley urbanística en vigor, a fecha de finalización de la actuación urbanística”*, y tal plazo era de cuatro años, desde el Real Decreto-ley 16/1981, de 16 de octubre, de adaptación de planes generales de ordenación urbana (art. 9º), plazo de cuatro años que también estableció el art. 249 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y el art. 224 de la LUV; siendo cierto todo ello, digo, también lo es que el propio TR LOTUP_2014 señala que : *“(…) sobre suelo no urbanizable (...) no existirá plazo de caducidad de la acción, en cuanto a la posibilidad de restauración de la legalidad y reparación al estado anterior de los bienes a que se refiere este apartado”*.

Las obras, según el informe de la aparejadora municipal de 18 de noviembre de 2025 que obra en el expediente, se implantan en suelo no urbanizable rústico común.

Las no amparadas en licencia en lo que excedan a las incorporadas al patrimonio del titular (las que fueron objeto de la declaración de obra nueva) quedan sujetas a la acción de restablecimiento.

Así pues, en opinión del funcionario que suscribe, cumple desestimar la alegación. No obstante SS^a resolverá.

En Santa Pola, a la fecha de la firma electrónica.”

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1417 de 12 de marzo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1.- DESESTIMAR las alegaciones presentadas en base al informe jurídico emitido al respecto transcrito en el cuerpo de este acuerdo.

2.- RESTITUIR LA LEGALIDAD de las obras ilegales consistentes en:

CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA, PORCHE, ALMACÉN, PISCINA ETC..SIN LICENCIA MUNICIPAL*,* todo ello en el inmueble sito en PUNTA LA SIERRA, 56, de esta localidad.

3.- CONCEDER un plazo de UN MES a contar desde la presente notificación para que ejecute voluntariamente la restitución de la legalidad. La valoración provisional de las obras de restauración de la legalidad urbanística, asciende a la cantidad de 25.519,65 €. En caso de no realizar la ejecución de forma voluntaria, transcurrido el plazo indicado y sin haber formalizado recurso, la ejecutará el Ayuntamiento subsidiariamente.

4.- Ordenar la liquidación de la cuota correspondiente al ICIO, según el valor de las obras y/o actuaciones objeto del expediente cuya cuantía asciende a 25.519,65 €.

5.- En el caso de no permitir la entrada se solicitará autorización judicial de acceso al inmueble.

6.- ORDENAR la inscripción del presente acuerdo en el Registro de la Propiedad, a los efectos de evitar perjuicios a terceros.

7.- Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente

BIBLIOTECA - Expediente 6311/2026. Contrato Menor - ADQUISICIÓN PREMIOS MATERIAL ESCOLAR PARA MÁS LECTORES 2025

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--------------------------------------------------

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de CULTURA con fecha 13/01/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Suministros, con el siguiente objeto: Adquisición regalos material escolar para entregar en los premios a los Más Lectores 2025 incluido en Adquisición de regalos de papelería, libros y juegos didácticos para entregar a los usuarios infantiles y juveniles de las Bibliotecas Municipales que han resultado ser los más lectores durante el año pasado 2025.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por MARIANA SEMPERE CLEMENT, en el que se establece que la necesidad viene motivada por: porque la Ley de Bibliotecas de la Comunidad Valenciana marca como objetivo de las bibliotecas el Fomento del Hábito Lector y la animación lectora, y la entrega de premios a los más lectores es una de las mejores estrategias para alcanzar esos objetivos, además las Bibliotecas Municipales de Santa Pola están inscritas en el proyecto de la OEPLI (Organización Española para el Libro Infantil y Juvenil, rama española de la IBBY, International Board Book for Young People) de celebración del Día Internacional del Libro Infantil y Juvenil el 2 de abril, y la entrega de premios a los más lectores es nuestra principal aportación.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por DIEGO FERNANDO SINISTERRA MAZUERA, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto 10 y por un importe de 649,75 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250001265 por importe de 1.500 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1427 de 12 de marzo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Suministros

1º Aprobar la oferta, expedida por DIEGO FERNANDO SINISTERRA MAZUERA para la contratación de Adquisición regalos material escolar para entregar en los premios a los Más Lectores 2025 incluido en Adquisición de regalos de papelería, libros y juegos didácticos para entregar a los usuarios infantiles y juveniles de las Bibliotecas Municipales que han resultado ser los más lectores durante el año pasado 2025.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 749,75 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº:

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Suministros, en la modalidad de contrato menor, a favor de DIEGO FERNANDO SINISTERRA MAZUERA, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Adquisición regalos material escolar para entregar en los premios a los Más Lectores 2025 incluido en Adquisición de regalos de papelería, libros y juegos didácticos

para entregar a los usuarios infantiles y juveniles de las Bibliotecas Municipales que han resultado ser los más lectores durante el año pasado 2025.

*Precio del contrato - 749,75 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 1 semana

*Plazo de garantía - NO PROCEDE

*Responsable del contrato – Nombre: MARIANA SEMPERE CLEMENT E-mail: biblioteca.santapola@gmail.com

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “18 BIBLIOTECAS MUNICIPALES”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: <https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

BIBLIOTECA - Expediente 6116/2026. Contrato Menor - ADQUISICIÓN LIBROS PREMIOS MAS LECTORES

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--------------------------------------------------

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de CULTURA con fecha 13/01/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Suministros, con el siguiente objeto: Adquisición libros para entregar en los premios a los Más Lectores 2025 incluido en Adquisición de regalos de papelería, libros y juegos didácticos para entregar a los usuarios infantiles y juveniles de las Bibliotecas Municipales que han resultado ser los más lectores durante el año pasado 2025.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por MARIANA SEMPERE CLEMENT, en el que se establece que la necesidad viene motivada por: porque la Ley de Bibliotecas de la Comunidad Valenciana marca como objetivo de las bibliotecas el Fomento del Hábito Lector y la animación lectora, y la entrega de premios a los más lectores es una de las mejores estrategias para alcanzar esos objetivos, además las Bibliotecas Municipales de Santa Pola están inscritas en el proyecto de la OEPLI (Organización Española para el Libro Infantil y Juvenil, rama española de la IBBY, International Board Book for Young People) de celebración del Día Internacional del Libro Infantil y Juvenil el 2 de abril, y la entrega de premios a los más lectores es nuestra principal aportación.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por EDITORIAL LUIS VIVES MARISTAS HERMANOS PROV NORTE, con NIF R5000274J, con número de presupuesto FF0662026030900129 y por un importe de 750,25 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260001265 por importe de 1.500 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1425 de 12 de marzo de 2026, la junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Suministros

1º Aprobar la oferta, expedida por EDITORIAL LUIS VIVES MARISTAS HERMANOS PROV NORTE para la contratación de Adquisición libros para entregar en los premios a los Más Lectores 2025 incluido en Adquisición de regalos de papelería, libros y juegos didácticos para entregar a los usuarios infantiles y juveniles de las Bibliotecas Municipales que han resultado ser los más lectores durante el año pasado 2025.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 750,25 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260001265

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Suministros, en la modalidad de contrato menor, a favor de EDITORIAL LUIS VIVES MARISTAS HERMANOS PROV NORTE, con CIF R5000274J, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Adquisición libros para entregar en los premios a los Más Lectores 2025 incluido en Adquisición de regalos de papelería, libros y juegos didácticos para entregar a los usuarios infantiles y juveniles de las Bibliotecas Municipales que han resultado ser los más lectores durante el año pasado 2025.

*Precio del contrato - 750,25 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 1 semana

*Plazo de garantía - No procede

*Responsable del contrato – Nombre: MARIANA SEMPERE CLEMENT E-mail: biblioteca.santapola@gmail.com

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “18 BIBLIOTECAS MUNICIPALES”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: <https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 24131/2025. Contrato de Obras. Aprobación expediente de contratación para las Obras de asfaltado de la calzada en varias calles de Santa Pola.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--------------------------------------------------

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 28, por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 11/02/2026, se aprueba el inicio del expediente para la contratación de *Obras de asfaltado de la calzada en varias calles de Santa Pola*.
- Informe de necesidad e insuficiencia de medios emitido por Dña. Estela Inmaculada Baeza Alzamora, Ingeniera Técnica de Obras Públicas municipal, exponiendo que viene motivada: por el hecho de que el Ayuntamiento no dispone de los medios personales ni materiales para llevar a cabo las necesarias obras de renovación del asfaltado de los viales del municipio.
- Memoria de características de los requisitos/condiciones a tener en cuenta en la licitación
- Pliego de Cláusulas Administrativas y Memoria Valorada por los que se va a regir la indicada contratación,



- Informe jurídico de la Secretaria General favorable al Pliego de cláusulas administrativas particulares, de fecha 11/03/2026.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

- R.D. 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- R.D. 817/2009 de 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

- Resto de normas de Derecho Administrativo, y en su defecto, las normas de derecho privado.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1399 de 11 de marzo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 12 de marzo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

PRIMERO. Aprobar el expediente para la contratación de: *Obras de asfaltado de la calzada en varias calles de Santa Pola*, cuyo importe total asciende a la cantidad de 848.544,29 €, IVA incluido, y en base a la necesidad expuesta en los antecedentes.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares, con Cód. Validación [REDACTED] que junto con la Memoria valorada con Cód. Validación [REDACTED] se va a regir la citada contratación.

TERCERO. Autorizar el gasto para la contratación de referencia por:

Importe total: 848.544,29 €.

Base Imponible: 701.276,28 €

IVA: 147.268,01 €

con cargo al documento de Retención de Crédito número: 220260000546.

CUARTO. Disponer la apertura del procedimiento de licitación mediante procedimiento abierto simplificado, con varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria, y licitación con lotes de conformidad con informe técnico.

QUINTO. Publicar el presente acuerdo y el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Santa Pola.

SEXTO. Realizar los trámites precisos para la adjudicación del contrato.

BIBLIOTECA - Expediente 6331/2026. Contrato Menor - ADQUISICION COMBAS PARA CAMPAÑA JUEGOS TRADICIONALES OFICINA VALENCIANO

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de CULTURA con fecha 07/01/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Suministros, con el siguiente objeto: Adquisición de combas de cuerda para la campaña de juegos tradicionales de la Oficina de Valenciano incluido en Campañas de difusión y promoción del valenciano de la Oficina de Valenciano (AVIVA Santa Pola) que comprenden: REBAIXES, CARTES ALS REIS, AGENDES ANUALS, EDICIONS DE LLIBRES, CAMPANYES DE LÈXIC. Estas campañas se realizan en colaboración con la Xarxa d'Agències de Promoció del Valencià AVIVA de la Comunitat Valenciana.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por MARIANA SEMPERE CLEMENT, en el que se establece que la necesidad viene motivada por: La Llei d'ús i ensenyament del valencià y la Dirección General de Política Lingüística establecen se han de adoptar todas las medidas necesarias para fomentar el uso y la difusión del valenciano. La Red Técnica de Oficinas de Valenciano, en las que está incluida AVIVA Santa Pola asumen esta tarea que a nivel de la administración local y realizan campañas destinadas a difundir y promocionar el valenciano en todos los ámbitos sociales de Santa Pola: centros escolares, comercios, empresas, asociaciones, población en general.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por SANTIAGO BUADES BLASCO, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto P_53-dup y por un importe de 701,8 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260000762 por importe de 4.500 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1444 de 12 de marzo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Suministros

1º Aprobar la oferta, expedida por SANTIAGO BUADES BLASCO para la contratación de Adquisición de combas de cuerda para la campaña de juegos tradicionales de la Oficina de Valenciano incluido en Campañas de difusión y promoción del valenciano de la Oficina de Valenciano (AVIVA Santa Pola) que comprenden: REBAIXES, CARTES ALS REIS, AGENDES ANUALS, EDICIONS DE LLIBRES, CAMPANYES DE LÈXIC. Estas campañas se realizan en colaboración con la Xarxa d'Agències de Promoció del Valencià AVIVA de la Comunitat Valenciana.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 701,8 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260000762

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Suministros, en la modalidad de contrato menor, a favor de SANTIAGO BUADES BLASCO, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Adquisición de combas de cuerda para la campaña de juegos tradicionales de la Oficina de Valenciano incluido en Campañas de difusión y promoción del valenciano de la Oficina de Valenciano (AVIVA Santa Pola) que comprenden: REBAIXES, CARTES ALS REIS, AGENDES ANUALS, EDICIONS DE LLIBRES, CAMPANYES DE LÈXIC. Estas campañas se realizan en colaboración con la Xarxa d'Agències de Promoció del Valencià AVIVA de la Comunitat Valenciana.

*Precio del contrato - 701,8 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 1 SEMANA

*Plazo de garantía - NO PROCEDE

*Responsable del contrato – Nombre: MARIANA SEMPERE CLEMENT E-mail: biblioteca.santapola@gmail.com

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “18 BIBLIOTECAS MUNICIPALES”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: <https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

ACTIVIDADES.-Expediente 1372/2020..-ARRENDAMIENTO LICENCIA DE APERTURA	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

Primero.- Instancia presentada por don JUAN GABRIEL GÓNZALEZ IRLES, en fecha 10-03-2026 y registro de entrada número 2026-E-RC-4190, solicitando el arrendamiento de la licencia de apertura, para el ejercicio de la actividad de “BAR-RESTAURANTE”, con emplazamiento en C/ CANALEJAS, 40-1-1, en favor de NUNZIO ROMANELLI, con NIE ****5546* añadida al expediente inicial número 1372/2020.

Segundo.- Que revisada la documentación administrativa aportada por el solicitante, se comprueba que ésta es CONFORME.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.- Decreto 143/2015, de 11 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

- Decreto 143/2015, de 11 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1447 de 13 de marzo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Quedar enterados del arrendamiento de licencia de apertura, solicitado por don JUAN GABRIEL GÓNZALEZ IRLES con DNI ***6107**, para el ejercicio de la actividad de “BAR-RESTAURANTE”, en el local sito en C/ CANALEJAS, 40-1-1, en favor de NUNZIO ROMANELLI, con NIE ****5546*; con sujeción a los mismos condicionantes a que está sometida la licencia inicial. AFORO PERMITIDO: **57 PERSONAS**.

2º Esta licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del derecho de terceros y de la autorización o autorizaciones que proceda obtener de otros Organismos.

3º No transmitirá a colindantes cantidades de db(A) superiores a las recogidas en la Ordenanza Municipal de Ruidos, Vibraciones y otras formas de energía.

4º Obligatoriamente deben cumplir lo dispuesto en la Orden de la Conselleria de Innovación y Competitividad de 9.05.2002 (DOGV N° 4262 3.06.2002), sobre la revisión de la instalación eléctrica.

5º El titular del establecimiento estará obligado a disponer de aquellos carteles que conforme a la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos deba exhibir en el exterior e interior del local.

6º Aprobar la liquidación número 260000331445, practicada por el Negociado de Rentas y Exacciones Municipales, por importe de 105,57 €.

7º Comunicar el cambio de titularidad a la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades, dando con ello cumplimiento al artículo 12 de Ley 14

/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

8º Notificar el presente a la persona interesada, al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales y al Negociado de Turismo a los efectos oportunos.

GOBERNACIÓN. Expediente 6109/2026. Solicitud concesión de Reserva de zona de paso en la calzada mediante silla de ruedas o vehículo similar

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--------------------------------------------------

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la solicitud presentada por [REDACTED] en la que solicita una reserva de zona de paso en la calzada mediante silla de ruedas o vehículo similar en la calle Calamar, 33.

Una vez aportada la documentación necesaria y a la vista del informe favorable emitido por la Policía Local, se propone acceder a lo solicitado.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1457 de 13 de marzo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Conceder a [REDACTED], la Reserva de zona de paso en la calzada mediante silla de ruedas o vehículo similar en la C/ Calamar, 33.

2º Notificar el presente acuerdo al interesado y al Departamento de Señalización Vial.

3º En el supuesto de que desaparezcan las circunstancias que motivaron la concesión de la reserva deberá comunicarse al Ayuntamiento para que se proceda a la anulación de la autorización y a la retirada de los elementos identificativos de la misma, dejando la vía pública en las condiciones originales (art.14 ORDENANZA SOBRE ACCESIBILIDAD AL MEDIO DE PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA).

DEPORTES 18419/2025. Autorización CLUB DE KARATE SEISHIN DE SANTA POLA con Federación de Karate de la Comunidad Valenciana (FKCV) Pabellón Lara González, el día 21 de Marzo del 2026 de 8:00 a 22:00 h

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--------------------------------------------------

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la instancia presentada por D. RAUL ILLAN PUJANTE, en representación del CLUB DE KARATE SEISHIN DE SANTA POLA, en colaboración con la Federación de Karate de la Comunidad Valenciana (FKCV), en el cual solicita el uso de la instalación deportiva, Pabellón Lara González, el día 21 de Marzo del 2026 de 8:00 a 22:00 h, con motivo de la Jornada 2 de la Liga Autonómica 2026 para categorías benjamín, alevín, infantil, juvenil y Para-Karate.

Vista la instancia en la que solicita la instalación de servicio de Food truck, en la puerta del pabellón para poder dar servicio a los usuarios en la 2ª jornada de liga autonómica infantil de karate, con la colaboración de la empresa Tremenda Ruiz Brothers, S.L..

Vista la documentación presentada y vistos los informes emitidos al respecto por el Técnico Medio en Deportes, el Oficial encargado de Deportes, el Departamento de Servicios Generales y por el Ingeniero Auxiliar del Ayuntamiento de Santa Pola.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1466 de 13 de marzo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Autorizar a D. RAUL ILLAN PUJANTE, en representación del CLUB DE KARATE SEISHIN DE SANTA POLA, en colaboración con la Federación de Karate de la Comunidad Valenciana (FKCV), al uso de la instalación deportiva, Pabellón Lara González, el día 21 de Marzo del 2026 de 8:00 a 22:00 h, con motivo de la Jornada 2 de la Liga Autonómica 2026 para categorías benjamín, alevín, infantil, juvenil y Para-Karate.

2º.- Autorizar la instalación de servicio de Food truck, en la puerta del pabellón, que dará servicio a los usuarios en la 2ª jornada de liga autonómica infantil de karate, con la colaboración de la empresa Tremenda Ruiz Brothers, S.L..

3º.- Autorizar las siguientes infraestructuras Generales:

Por el Departamento de Instalaciones Deportivas:

- 80 sillas
- Sala
- Sonido el actual de la instalación
- 10 mesas
- 2 tata mis

- El acceso para montaje deberá ser o a partir de las 22:30 del viernes o sábado a las 7:00 horas.

Por parte del Departamento de Servicios Generales:

- 40 Vallas de plástico

4º.- Previo inicio a la actividad se debe tener las siguientes condiciones, respecto de la instalación de la food truck vinculada al evento:

- Que la **unidad efectivamente implantada** en el exterior del pabellón se corresponda con la documentación técnica aportada.
- Que la implantación real **no obstaculice accesos, salidas, recorridos peatonales ni condiciones de evacuación** de la instalación deportiva.
- Que la alimentación eléctrica, en caso de conexión exterior, se ejecute con arreglo a la reglamentación aplicable y con las protecciones necesarias.
- Que se mantengan durante toda la actividad las **condiciones higiénico-sanitarias, de seguridad, limpieza, retirada de residuos y protección contra incendios** exigibles.

5º.- Notificar el presente acuerdo al interesado, a Instalaciones Deportivas, al Departamento de Servicios Generales y al Ingeniero Auxiliar del Ayuntamiento de Santa Pola.

BIBLIOTECA - Expediente 6316/2026. Contrato Menor - ADQUISICIÓN DE 500 GLOBOS CON LOGOTIPO DE LAS BIBLIOTECAS PARA LA FIRETA DEL LLIBRE

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--------------------------------------------------

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de CULTURA con fecha 08/01/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Suministros, con el siguiente objeto: Adquisición de 500 globos impresos con el logotipo de las bibliotecas para la Fireta del Llibre, incluido en Adquisición de merchandising (Bolígrafos, lápices, bolsas, separadores, camisetas...) necesarios para la celebración de la IV Fireta del Llibre 2026 en Santa Pola.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por MARIANA SEMPERE CLEMENT, en el que se establece que la necesidad viene motivada por: El Ayuntamiento de Santa Pola, a través de la Concejalía de Cultura y las Bibliotecas Municipales organiza la IV Fira del Llibre que se celebrará en el mes de abril/mayo para sacar a la calle el fomento de la lectura con la promoción de librerías y autores locales y celebrar en un ambiente festivo el día del libro y para ello es preciso contar con distintos suministros como merchandising, (camisetas, bolsas, separadores, bolsas, bolígrafos, lápices...) para el éxito del evento y el disfrute de los participantes.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por CLARA DE LOS ANGELES DIRA ALONSO, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto 0 y por un importe de 235,91 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260000933 por importe de 2.000 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1453 de 13 de marzo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Suministros

1º Aprobar la oferta, expedida por CLARA DE LOS ANGELES DIRA ALONSO para la contratación de Adquisición de 500 globos impresos con el logotipo de las bibliotecas para la Fira del Llibre, incluido en Adquisición de merchandising (Bolígrafos, lápices, bolsas, separadores, camisetas...) necesarios para la celebración de la IV Fira del Llibre 2026 en Santa Pola.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 235,91 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260000933

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Suministros, en la modalidad de contrato menor, a favor de CLARA DE LOS ANGELES DIRA ALONSO, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Adquisición de 500 globos impresos con el logotipo de las bibliotecas para la Fira del Llibre, incluido en Adquisición de merchandising (Bolígrafos, lápices, bolsas, separadores, camisetas...) necesarios para la celebración de la IV Fira del Llibre 2026 en Santa Pola.

*Precio del contrato - 235,91 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 20 días

*Plazo de garantía - NO PROCEDE

*Responsable del contrato – Nombre: MARIANA SEMPERE CLEMENT E-mail: biblioteca.santapola@gmail.com

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “18 BIBLIOTECAS MUNICIPALES”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: <https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

museos y patrimonio . Expediente 4366/2026. Aprobación Contrato Menor redacción de Proyecto Intervención en la zona de la espadaña del Castillo y de los

desprendimientos del ala oeste del Castillo

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Cultura con fecha 13/03/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: redacción de Proyecto Intervención en la zona de la espadaña del Castillo y de los desprendimientos del ala oeste del Castillo

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Maria José Cerdá Bertomeu, en el que se establece que la necesidad viene motivada por redacción de Proyecto Intervención en la zona de la espadaña del Castillo y de los desprendimientos del ala oeste del Castillo
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por A-INGENIA R&C SL, con NIF B54716881, con número de presupuesto 26004_OF_PRI_rev2 y por un importe de 18.029 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260001589 por importe de 18.029 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1456 de 13 de marzo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por A-INGENIA R&C SL para la contratación de redacción de Proyecto Intervención en la zona de la espadaña del Castillo y de los desprendimientos del ala oeste del Castillo; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 18.029 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260001589

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de A-INGENIA R&C SL, con CIF B54716881, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:



*Objeto - redacción de Proyecto Intervención en la zona de la espadaña del Castillo y de los desprendimientos del ala oeste del Castillo

*Precio del contrato - 18.029 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 2 meses

*Plazo de garantía - n/c

*Responsable del contrato – Nombre: Maria José Cerdá Bertomeu E-mail: museo1@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “670-museos y patrimonio”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

INFRAESTRUCTURAS Expediente 1890/2026. Contrato Menor Redacción proyecto "nuevo colector aguas pluviales evacuación desde Ctra. Elche-Santa Pola a Avda. Valencia

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de La Concejalía de INFRAESTRUCTURAS con fecha 13/03 /2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Redacción proyecto "nuevo colector aguas pluviales evacuación desde Ctra. Elche-Santa Pola a la red existente en la Avda. Valencia.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Estela Inmaculada Baeza Alzamora, en el que se establece que la necesidad viene motivada por complementar un proyecto de evacuación de aguas pluviales en la Carretera de Elche
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por CAUCE PROYECTOS Y OBRAS, SA, con NIF A03378668, con número de presupuesto 45/2025 y por un importe de 8.167,5 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260001543 por importe de 8.167,5 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1454 de 13 de marzo de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por CAUCE PROYECTOS Y OBRAS, SA para la contratación de Redacción proyecto "nuevo colector aguas pluviales evacuación desde Ctra. Elche-Santa Pola a la red existente en la Avda. Valencia.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 8.167,5 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260001543

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de CAUCE PROYECTOS Y OBRAS, SA, con CIF A03378668, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Redacción proyecto "nuevo colector aguas pluviales evacuación desde Ctra. Elche-Santa Pola a la red existente en la Avda. Valencia.

*Precio del contrato - 8.167,5 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 3 meses

*Plazo de garantía - no procede

*Responsable del contrato – Nombre: Estela Inmaculada Baeza Alzamora E-mail: infraestructura17@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “INFRAESTRUCTURAS”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y

Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de

urgencia

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. Fiestas.Expediente 13880/2025. Contrato Menor-Pago factura "Servicios profesionales para autorización y control de eventos".

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la contratación de servicios profesionales para autorización y control de eventos adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 04/08/2025 a la empresa Álvaro Bustos Rodríguez por un importe de 14.700 € que más la repercusión del IVA (3.087 €) asciende a un total de 17.787 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 09/03/2026 por el responsable del contrato D. Rosa María Ballesta Leguey y el concejal responsable del área.

3. Facturas cuya obligación ha sido reconocida:

Emit-4 por importe de 1.075,82 €

Emit-5 por importe de 860,66 €

Emit-6 por importe de 1111,69 €

Emit-8 por importe de 1111,69 €

Emit-10 por importe de 2223,38 €

Emit 12 por importe de 1111,69 €

Emit 13 por importe de 2223,38 €

Emit 15 por importe de 1147,54 €

Emit 16 por importe de 1075,82 €

Emit 17 por importe de 1147,54 €

Importe total 13.089,21 €

4. Factura con número Emit-18, de fecha 15/02/2026, por un importe total de 1.111,69 €, presentada por Álvaro Bustos Rodríguez en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1469 de 13 de marzo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 16 de marzo de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
15/02/2026	Emit-18	Álvaro Bustos Rodríguez	1.111,69 €		220259000132

Documentos anexos:

- Anexo 3. 20260227_Otros_Informe sobre el cálculo del periodo medio de pago_4º trimestre 2025

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y

Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de

urgencia

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. Mercados. Expediente 5013/2026. Autorización Servicios Extraordinarios

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de La Concejalía de Mercados, con fecha 04/03/2026, expone la necesidad de la realización de servicios extraordinarios en el mes de marzo y abril de 2026, por personal laboral del Departamento de Mercados.

Figura en el expediente, entre otros, la siguiente documentación:

- Informe necesidad justificativo de la realización de servicios extraordinarios emitido por el Técnico Superior de Comercio.
- RC (Retención de Crédito) con n.º 220260001495 por importe de 482,88 €.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1404 de 11 de marzo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 16 de marzo de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1. Autorizar la realización de servicios extraordinarios para el mes de marzo y abril de 2026 a personal laboral, con cargo a las RC n.º 220260001495, que se detallan en el anexo que acompaña a esta propuesta.
2. Dar traslado al Departamento de Recursos Humanos para los efectos que correspondan.

Documentos anexos:

- Anexo 4. ANEXO, RELACIÓN TRABAJADORES

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. Expediente 27451/2024. Urbanismo. Solicitud de Licencia Urbanística en C/ Fernando Pérez Ojeda, 35

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--------------------------------------------------

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que en relación al expediente 27451/2024, de solicitud de licencia de obras, formulada por CIA DE INVERSIONES Y PROYECTOS GILSAN, S.L., para la realización de obras consistentes en construcción de edificio de planta baja, entreplanta, 6 plantas piso y planta ático retranqueada para 11 viviendas y 10 plazas de aparcamiento, con emplazamiento en C/ FERNANDO PÉREZ OJEDA, 35, de esta localidad, formula el siguiente

I N F O R M E

PRIMERO.- La edificación que se pretende está sujeta a licencia, según la normativa urbanística vigente y la legislación específica aplicable.

SEGUNDO.- Se han emitido los informes técnicos (jurídicos en su caso) preceptivos que son favorables a la concesión de la licencia, conforme al proyecto presentado.

TERCERO.- Se ha seguido el procedimiento legalmente establecido.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1524 de 16 de marzo de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º) Otorgar LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS MAYORES EN BASE A PROYECTO BÁSICO a CIA DE INVERSIONES Y PROYECTOS GILSAN, S.L., para la realización de las siguientes obras:

EMPLAZAMIENTO: C/ FERNANDO PÉREZ OJEDA, 35

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS: construcción de edificio de planta baja, entreplanta, 6 plantas piso y planta ático retranqueada para 11 viviendas y 10 plazas de aparcamiento.

2º) Ha sido ingresada la cantidad de 10.539,14 euros, en concepto de tasas devengadas por la tramitación del expediente.

3º) Ha sido ingresada la cantidad de 44.375,33 euros, en concepto de liquidación del ICIO.

4º) Ha sido ingresada la cantidad de 122.792,74 euros, en concepto de adquisición del excedente de aprovechamiento urbanístico de 136,40 m². correspondiente a la planta ático retranqueada.

5º) A los efectos de obtención de licencia de obras, ha sido presentado únicamente Proyecto Básico, resultando acorde con el planeamiento urbanístico.

6º) Al no haber sido presentado junto con el Proyecto Básico, a los efectos de obtención de licencia de obras, la eficacia de la presente licencia queda supeditada a la presentación y aprobación del preceptivo Proyecto de Ejecución, de tal forma que queda expresamente prohibido el inicio de las obras sin el cumplimiento de los siguientes trámites y condiciones:

a) Presentación del Proyecto de Ejecución y demás documentación anexa y proyectos complementarios exigidos legalmente y, en especial, el Estudio de Seguridad y Salud (en los casos previstos por la normativa aplicable). En el caso de que el Proyecto de Ejecución contradiga o no se ajuste al Proyecto Básico presentado en su día, previos los informes técnicos oportunos y siempre que se ajuste a la normativa urbanística vigente, requerirá la expedición de nueva licencia de obras.

b) Presentación del acepto de todos los técnicos intervinientes en la obra y, como mínimo, de los técnicos cuya intervención resulta obligatoria por la normativa vigente, según el tipo de obra.

c) Solicitud y levantamiento de la correspondiente Acta de Replanteo, alineaciones y rasantes, firmada por el técnico redactor del proyecto, el técnico director de la ejecución de las obras (en su caso) y el técnico municipal que tenga atribuidas dichas competencias.

7º) Se han emitido los informes técnicos y jurídicos correspondientes.

8º) Siendo la documentación incompleta a los efectos previstos legalmente, el titular de la licencia NO está facultado para el inicio de las obras.

9º) Se advierte al titular de la licencia que no se admitirá a trámite expediente alguno relativo al otorgamiento de Licencia de Ocupación sin que previamente se haya presentado y aprobado por el Ayuntamiento, con las formalidades exigidas legalmente, el preceptivo Proyecto de Final de Obra, que recoja la obra real ejecutada, así como las modificaciones realizadas a lo largo del proceso de ejecución, previamente autorizadas por el Ayuntamiento de Santa Pola.

10º) Se deberá disponer en la obra de una copia autorizada del presente certificado.

11º) La presente licencia ha sido otorgada al solicitante, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, de forma que sólo producirá efectos entre el Ayuntamiento y el titular de la misma, sin que suponga alteración de las situaciones jurídicas regidas por el derecho privado.

12º) Se establece un plazo máximo para el inicio, ejecución y finalización de las obras de 24 meses, salvo prórroga debidamente justificada que, en todo caso, deberá ser expresa, por una sola vez y por un plazo no superior al inicial y siempre que la licencia se mantenga acorde con la normativa urbanística vigente en el momento del otorgamiento de dicha prórroga. Una vez expirado el plazo de vigencia o el de su prórroga, procederá la declaración de caducidad y la extinción de la licencia.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y

Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de

urgencia

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. Fiestas. Expediente 5670/2026. Contrato Menor " Retransmisión de procesiones de Semana Santa".

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Fiestas con fecha 05/03/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Retransmisión de procesiones de Semana Santa

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa María Sempere Soler, en el que se establece que con motivo de la celebración de procesiones de Semana Santa, es necesaria la retransmisión en directo para difundirlo en redes sociales y medios digitales, y sea accesible a todo el público que quiera verlo y no pueda asistir.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por INVERCOM ALMANSA SL, con NIF B02473627, con número de presupuesto 26 261 y por un importe de 2.178 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260001755 por importe de 2.178 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1515 de 17 de marzo de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por INVERCOM ALMANSA SL para la contratación de Retransmisión de procesiones de Semana Santa; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 2.178 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260001755

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de INVERCOM ALMANSA SL, con CIF B02473627, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Retransmisión de procesiones de Semana Santa

*Precio del contrato - 2.178 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - Domingo de Ramos y Martes Santo

*Plazo de garantía - No procede

*Responsable del contrato – Nombre: Rosa María Sempere Soler E-mail:

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “550 EVENTOS”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y

Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. museos y patrimonio .Expediente 5419/2026.Aprob Contrato Menor tareas comisariado exposición ITER SPIRITUALE	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de CULTURA con fecha 17/03/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Contrato Menor de Servicios - Comisariado de exposición en el Museo del Mar de Santa Pola, realizado por Alejandro Mañas García y Laura Silvestre García (profesores titulares de la Universitat Politècnica de València) con fecha de inauguración el 27 de marzo de 2026.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por María José Cerdá Bertomeu, en el que se establece que la necesidad viene motivada por Contrato Menor de Servicios - Comisariado de exposición en el Museo del Mar de Santa Pola, realizado por Alejandro Mañas García y Laura Silvestre García (profesores titulares de la Universitat Politècnica de València) con fecha de inauguración el 27 de marzo de 2026.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA, con NIF Q4618002B, con número de presupuesto FE000011959 y por un importe de 1.210 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260001767 por importe de 1.210 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1553 de 17 de marzo de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios



1º Aprobar la oferta, expedida por UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA para la contratación de Contrato Menor de Servicios - Comisariado de exposición en el Museo del Mar de Santa Pola, realizado por Alejandro Mañas García y Laura Silvestre García (profesores titulares de la Universitat Politècnica de València) con fecha de inauguración el 27 de marzo de 2026.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 1.210 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260001767

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA, con CIF Q4618002B, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Contrato Menor de Servicios - Comisariado de exposición en el Museo del Mar de Santa Pola, realizado por Alejandro Mañas García y Laura Silvestre García (profesores titulares de la Universitat Politècnica de València) con fecha de inauguración el 27 de marzo de 2026.

*Precio del contrato - 1.210 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 3 meses

*Plazo de garantía - N/C

*Responsable del contrato – Nombre: María José Cerdá Bertomeu E-mail: museo1@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “670- Museos y Patrimonio”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y

Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de

urgencia

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. EVENTOS Expediente 2958/2026. Autorizaciones proyecto Semana Santa 2026

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--------------------------------------------------

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la instancia presentada por D. Oscar Baile Ubassy DNI [REDACTED] en representación de la Federación Local Cofradías y Hermandades Semana Santa, N.º 2026-E-RE-2557, en la que solicita al Ayuntamiento la correspondiente autorización para la celebración de los actos de Semana Santa 2026, horarios, itinerarios y necesidades de infraestructura municipal para su desarrollo.

Vistos los informes favorables del Departamento de Servicios Generales, Departamento de Servicios Eléctricos y Jefatura de la Policía Local.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1551 de 17 de marzo de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º Autorizar los actos programados para la Semana Santa 2026, procesiones, horarios e itinerarios solicitados en la instancia presentada por la Federación Local de Cofradías y Hermandades de Semana Santa.

27/03/2026 VIERNES DE DOLORES. A las 20:30 horas procesión con la imagen de Ntra. Sra. de los Dolores. *Recorrido:* Parroquia, C/Iglesia, C/Colón, C/Cruz, Glorieta, C/Elche, C/Iglesia y Parroquia.

29/03/2026 DOMINGO DE RAMOS. A las 10:45 horas salida de la imagen de Jesús Triunfante desde la puerta posterior de la parroquia en C/Marqués de Molins. *Recorrido:* C/Marqués de Molins, C/Santa Isabel, Glorieta.

Una vez realizada la bendición de las Palmas en la Glorieta, *Recorrido:* Glorieta, C/ Cruz, C/Colón, Pza. Maestro Quislant, C/ Mayor, C/ Ángel, C/Elche, C/ Iglesia y Parroquia.

30/03/2026 LUNES SANTO. A las 21:00 horas procesión con la imagen del Cristo de la Buena Muerte. *Recorrido:* Capilla del Castillo, C/ Vicente Salinas, C/ Antina, C/ Deán Llópez, Glorieta, C/ Elche, C/ Victoria, C/ Santa Isabel, Glorieta, C/ Almirante Antequera, C/ Antina, C/ Vicente Salinas y Capilla del Castillo.

31/03/2026 MARTES SANTO. A las 21:30 horas desde la Pza. Maestro Quislant saldrá la banda de cornetas que acompañará a Ntro. Padre Jesús Nazareno hasta la Capilla de la Virgen del Carmen, con el siguiente *Recorrido:* Pza. Maestro Quislant, C/Iglesia, C/ Elche, Glorieta, C/ Muelle hasta Capilla de la Virgen del Carmen***.*** Esta agrupación musical no irá a paso de procesión, sino que será más ligero, por lo que no habrá demoras.

A las 22:00 horas procesión del encuentro de Ntro. Padre Jesús Nazareno y la Santa Mujer Verónica. *Recorrido* Ntro. Padre Jesús Nazareno: Capilla de la Virgen del Carmen, C/Muelle, Glorieta***,*** ENCUENTRO EN LA PUERTA DEL CASTILLO***. *Recorrido**** Santa Mujer Verónica: Esq. C/ Ángel-C/Mayor, C/ Mayor, Pza. Maestro Quislant, C/ Colón, C/ Cruz, Glorieta ENCUENTRO EN LA PUERTA DEL CASTILLO.

Tras el encuentro, ambas imágenes juntas realizarán el siguiente *Recorrido:* Glorieta, C/ Elche, C/ Marqués de Molins, C/ Santa Isabel, C/ San Antonio, C/ Elche, C/ Iglesia.

01/04/2026 MIÉRCOLES SANTO. A las 21:00 horas viacrucis con la Cruz del Mar. *Recorrido:* Capilla Virgen del Carmen, C/Muelle, Glorieta, C/Cruz, C/Santo Tomás, C/Ganaderos, C/Caridad, Pza. Calvario, C/San Jorge, C/San Fernando, C/San Pascual, C/Zorrilla, C/Calvario, Pza. Maestro Quislant, C/Iglesia y Parroquia.

02/04/2026 JUEVES SANTO. A las 21:00 horas saldrán las tres cofradías participantes cada una desde un punto diferente para concurrir a las 22:00 horas en una Carrera Oficial que se inicia en C/Elche esq. C/Ramón y Cajal.

Recorrido Ecce Homo: salida C/Soledad nº7, C/Alicante, C/San Antonio, C/Mayor, C/Ángel. Recorrido Cristo de la Agonía: salida C/Mayor nº98, C/Maestro Alfosea, C/Carreteros, C/Ramón y Cajal, Esq. C/Elche.

Recorrido Ntra. Sra. de la Esperanza. salida C/Canalejas esq. Avda/Portus Ilicitanus (Ferretería Portus), C/Canalejas. C/Ramón y Cajal, Esq. C/Elche***.***

A las 22 horas desde la C/Ángel se incorporará a la C/Elche el Ecce Homo, y seguidamente el Cristo de la Agonía seguido de Ntra.Sra.de la Esperanza.

Recorrido: C/Elche, C/Iglesia, Pza. Maestro Quisiant. Donde se situarán frente al Mercado de Abastos por orden de llegada para hacer una oración final.

03/04/2026 VIERNES SANTO. A las 20:00 horas procesión del Santo Entierro. **Recorrido:** Parroquia, Pza. Maestro Quisiant, C/Mayor, C/Ramón y Cajal, C/Elche, C/Iglesia y Parroquia.

05/04/2026 DOMINGO DE PASCUA.: A las 10:00 horas desde la ermita del Calvario, saldrá la **TAMBORRADA** con el siguiente **Recorrido:** Ermita del Calvario, C/San Jorge, C/San Pascual, C/Zorrilla, C/Victoria, C/Elche, C/San Antonio, C/Santa Isabel, Glorieta, C/Elche, C/Iglesia.

A las 11 horas procesión del Santo Encuentro con las imágenes de la Inmaculada Concepción y el Santísimo Sacramento. **Recorrido Inmaculada Concepción:** Parroquia, C/Iglesia, C/Elche, C/Marqués de Molins, C/Santa Isabel, Glorieta***, **ENCUENTRO EN LA PUERTA DEL CASTILLO.** Recorrido Santísimo Sacramento:*** Parroquia, C/Iglesia, C/Colón, C/Cruz, Glorieta, **ENCUENTRO EN LA PUERTA DEL CASTILLO.** Tras el acto del Santo Encuentro hacen juntos el siguiente **Recorrido:** Glorieta, C/Santa Isabel, C/San Antonio, C/Elche, C/Iglesia y Parroquia.

GRAN ALACANT

29/03/2026 DOMINGO DE RAMOS. A las 12:00 horas en el jardín adyacente de la iglesia de Santiago Apóstol, se hará la bendición de las Palmas, después procesión desde dicho jardín hasta la iglesia. **Itinerario:** Carril derecho dirección Alicante en la Avda. de Noruega desde el jardín de referencia hasta la iglesia de Santiago Apóstol, aproximadamente 300 metros.

2º Autorizar las siguientes infraestructuras municipales por el Departamento de Servicios Generales:

Infraestructuras:

- 100 Vallas de plástico
- 20 Vallas de plástico (jueves santo, frente Mercado de Abastos)
- 16 Vallas metálicas de señalización para los ensayos de la Cofradías
- 1 Andamio en la iglesia para realizar los trabajos necesarios para la bajada Cristo de la Agonía
- 1 Equipo de sonido (Domingo de Ramos)
- 1 Equipo de sonido Ermita del Calvario (miércoles santo)
- 1 Camión grúa para la instalación del Cristo de la Agonía (jueves y viernes santo)
- 35 sillas
- 35 fundas de silla

Instalaciones Temporales:

- Escenario 3x4 (Domingo de Ramos)
- Tarima 4X2X0,40 (del 30 marzo al 7 de abril interior parroquia)
- Elevador manual y truss paralelo de 4 metros (del 30 marzo al 7 de abril interior parroquia)

3º Autorizar las siguientes instalaciones por el Departamento de Electricidad:

Glorieta – Fachada Castillo

2 Cuadros eléctricos estancos de superficie dotados de protección monofásica magnetotérmica de 10 Amp y diferencial de 30 mA con tomas de corriente tipo schuko (3450W). Canto salve 27.03.2026

Patio de armas Castillo

Apagado parcial del interior del patio de armas del Castillo durante el transcurso de la procesión del Lunes Santo y reposición una vez finalizada la procesión.

Itinerarios Procesiones

Revisión de la altura del tendido eléctrico aéreo de las calles por donde discurren las distintas

procesiones.

Programación de las luminarias viales para bajar su intensidad. Según recorridos, fechas y horarios facilitados.

4º Que por la Policía Local se acompañe en el traslado de los tronos de Semana Santa:

25/03/2026 o 26/03/2026 (según disponibilidad de la Cofradía Virgen de los Dolores). A las 16:00 horas traslado del trono desde la nave del Monsa (calle Argel) hasta la C/ Victoria.

A las 20:30 horas, tras la bajada del Cristo de la Agonía y su veneración, traslado de la imagen hasta su sede, sin el trono. Recorrido: Parroquia, C/ Iglesia, C/ Elche, Pza. Silvia Martínez (Diputación), C/ Maestro Alfosea, C/ Mayor, local C/ Mayor nº 98.

27/03/2026 VIERNES DE DOLORES. A las 18:00 horas traslado del trono de Jesús Triunfante desde la nave del Monsa (calle Argel) hasta la parroquia por la puerta de la C/ Marqués de Molins.

28/03/2026 SÁBADO. A las 10.00 horas traslado del trono desde la C/Victoria. La nave del Monsa (calle Argel).

29/03/2026 DOMINGO DE RAMOS. A las 20:45 horas traslado del trono de Jesús Triunfante desde la parroquia con salida por C/ Iglesia hasta la nave del Monsa (calle Argel)

31/03/2026 MARTES SANTO:

A las 19:00 horas traslado del trono de Jesús Nazareno desde la nave del Monsa (calle Argel) hasta la plaza del Maestro Quisilant.

A las 20:00 horas traslado del trono de la Santa Mujer Verónica desde la nave del Monsa (calle Argel) hasta la calle Mayor esquina con calle Ángel.

Finalizada la procesión acompañamiento de ambos tronos hasta la nave del Monsa (calle Argel).

02/04/2026 JUEVES SANTO. A las 19:30 horas traslado del trono de Ntra. Sra de la Esperanza desde la nave del Monsa (calle Argel) hasta la Avda/Canalejas esq. Avda/Portus Ilicitanus. Tras la procesión acompañamiento hasta la nave del Monsa (calle Argel).

03/04/2026 VIERNES SANTO. A las 18 horas traslado del trono de Jesús Nazareno desde la nave del Monsa (calle Argel) hasta la plaza del maestro Quisilant. Tras la procesión acompañamiento hasta la nave del Monsa (calle Argel).

- Se notifique a los establecimientos que tengan elementos ocupando la vía pública, la retirada de los mismos ya que pueden obstaculizar la celebración de las procesiones de Semana Santa.

- Se realicen los trabajos necesarios para el corte del tráfico rodado y retirada de vehículos en los itinerarios solicitados para el desarrollo de las mismas.

- Que el viernes 3 de abril a partir de las 20:30 horas se cierre al tráfico el tramo entre la c/ San Pascual y la c/ San Fernando, donde se concentrarán los participantes en el Vía Crucis

- Regular el tráfico en la procesión de Domingo de Ramos en Gran Alacant, desde el jardín adyacente a la iglesia hasta la iglesia de San Pablo a partir de las 12:00 horas.

- Que el Viernes Santo, la policía municipal apoye y retire los vehículos durante la bajada del Trono de la Piedad desde la Ermita del Calvario hasta la plaza Maestro Quislant a partir de las 19:00 h.

Finalizada la procesión retirar el coche de la policía para el regreso del trono de la Piedad al Calvario.

5º Solicitar la presencia de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil Frente al castillo para la banda de música en procesión del encuentro el Martes 31 de Marzo a las 22:00 horas.

Frente al castillo zona Glorieta para la procesión del encuentro del Domingo de Resurrección el 5 de abril a las 11:00 horas.

6º Que por el Servicio de Jardinería se proceda a la poda de los árboles de la Plaza Maestro Quislant y en la plaza de la Glorieta en los laterales que dan a la cafetería Juande y a la Farmacia.

7º Que por la empresa Urbaser realicen las tareas de limpieza de los diferentes recorridos procesionales así como la retirada de los contenedores que se encuentren en esas calles.

8º Notificar el presente acuerdo a los interesados, al Departamento de Servicios Generales, Eléctricos, Jardinería, Urbaser y Policía Local.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y

Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de

urgencia

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. SERVICIOS SOCIALES- Expediente 3496/2026.
Contrato Menor- ADJUDICACIÓN CONTRATO CUATRO RADIADORES PARA
LA SENIA**

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Servicios Sociales con fecha 17/03/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Suministros, con el siguiente objeto: Adquisición cuatro radiadores para La Senia

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rafael García Navajas, en el que se establece que la necesidad viene motivada por: para el correcto funcionamiento del centro de convivencia de la 3ª edad La Senia
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por SEMPERE Y ANDREU SL, con NIF B53005021, con número de presupuesto 36 y por un importe de 300 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260001824 por importe de 300 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1556 de 17 de marzo de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Suministros

1º Aprobar la oferta, expedida por SEMPERE Y ANDREU SL para la contratación de Adquisición cuatro radiadores para La Senia; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 300 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260001824

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Suministros, en la modalidad de contrato menor, a favor de SEMPERE Y ANDREU SL, con CIF B53005021, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Adquisición cuatro radiadores para La Senia

*Precio del contrato - 300 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 1 semana

*Plazo de garantía - no procede

*Responsable del contrato – Nombre: Rafael García Navajas E-mail: social1@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “19 Servicios Sociales”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: <https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y

Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de

urgencia

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. DEPORTES- 12423/2025. SANTA POLA C.F.-
Campo fútbol Pereira los días 21 y 22 de Marzo del 2026 de 8:00 a 22:00 horas:
TORNEO DÍA DEL PADRE.**

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la solicitud presentada por Dña. SERAFINA MARÍA ANTÓN BONMATÍ, en representación del SANTA POLA C.F., en el cual solicita el uso de las instalaciones deportivas campo fútbol Pereira, los días 21 y 22 de Marzo del 2026 de 8:00 a 22:00 horas, para TORNEO DÍA DEL PADRE.

Vista la documentación y el informe emitido por el Técnico Medio en Deportes.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1568 de 17 de marzo de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Autorizar a Dña. SERAFINA MARÍA ANTÓN BONMATÍ, en representación del SANTA POLA C.F., al uso de las instalaciones deportivas campo fútbol Pereira los días 21 y 22 de Marzo del 2026 de 8:00 a 22:00 horas, para TORNEO DÍA DEL PADRE,

2º.- El evento queda condicionada a las siguientes condiciones de obligado cumplimiento, que deberán acreditarse con carácter previo a su celebración, **bajo el exclusivo riesgo y responsabilidad de la entidad organizadora Santa Pola C.F.**

- Garantizar el control de accesos a la instalación de forma controlada y no superar la estimación de aforo prevista (300–350 personas).

- Todos los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos con aforo inferior a mil personas, deberán disponer de un botiquín portátil con la dotación apropiada para atender los posibles siniestros así como disponer de un espacio destinado a primeros auxilios.

- Garantizar la limpieza diaria y exhaustiva de la zona ocupada, así como en los alrededores, en especial en lo que refiere a latas de refrescos, botellas de agua, etc. todo ello mientras dure la actividad. La organización será responsable de la retirada de basuras, residuos o restos de cualquier tipo que como consecuencia de la actividad se hubiesen depositado.

- El organizador deberá garantizar las medidas sanitarias necesarias para la adecuada atención de posibles incidencias durante el desarrollo del evento.
 - El organizador durante el transcurso de la actividad debe contar con personal técnico adecuado en posesión de una titulación oficial en actividad física y deporte, y que desarrolla su labor teniendo en cuenta las características particulares de los individuos y de disponer del certificado y/o seguro que en cada caso sea necesario.
 - Una vez finalizada la ocupación se procederá de manera inmediata al levantamiento de las instalaciones, a la completa limpieza del terreno ocupado y a la ejecución de las demás actuaciones precisas para asegurar la íntegra conservación de las instalaciones deportivas.
 - Queda prohibida la venta de artículos deportivos y similares dentro de terrenos de las instalaciones deportivas municipales.
 - Queda prohibida cualquier forma de cocina y venta de productos alimentarios y el consumo de bebidas alcohólicas o tabaco.
 - Queda prohibida cualquier forma de promoción o publicidad que incite de manera directa o indirecta al consumo de bebidas alcohólicas o tabaco.
- 3º.- Notificar el presente acuerdo al interesado, al encargado de instalaciones deportivas, a la Policía y a Protección Civil.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y

Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de

urgencia

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. DEPORTES- Expediente 5785/2026. Disposiciones Normativas (Aprobación, Modificación o Derogación)- Aprobación Convenio

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que La Federación de Karate de la Comunitat Valenciana ha manifestado su interés en organizar en el municipio de Santa Pola diversos eventos deportivos relacionados con la práctica del karate, entre ellos

competiciones, jornadas formativas y actividades de promoción deportiva.

El Ayuntamiento de Santa Pola, en el marco de sus competencias en materia de promoción del deporte y fomento de la actividad física, considera de interés la celebración de este tipo de eventos, que contribuyen a dinamizar la actividad deportiva local, fomentar la práctica del deporte base y proyectar la imagen del municipio como sede de acontecimientos deportivos.

A tal efecto, se ha redactado un borrador de **convenio marco de colaboración** entre la Federación de Karate de la Comunitat Valenciana y el Ayuntamiento de Santa Pola, cuyo objeto es establecer las bases generales de cooperación entre ambas entidades para la organización de eventos deportivos de karate en instalaciones deportivas municipales.

El citado convenio no supone compromiso de gasto ni aportación económica directa por parte del Ayuntamiento de Santa Pola, limitándose la colaboración municipal, en su caso, a la autorización del uso de instalaciones deportivas municipales y al apoyo logístico que pudiera acordarse para cada evento concreto, conforme a la normativa municipal aplicable y a la disponibilidad de las instalaciones.

El convenio se formaliza de acuerdo con lo previsto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público y tiene naturaleza administrativa, quedando excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, conforme a lo dispuesto en su artículo 6.

Por todo lo expuesto, se considera **favorable** la suscripción del convenio marco de colaboración entre la Federación de Karate de la Comunitat Valenciana y el Ayuntamiento de Santa Pola para la organización de eventos deportivos de karate en el municipio.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1569 de 17 de marzo de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Aprobar el convenio marco de marco de colaboración entre la Federación de Karate de la Comunitat Valenciana y el Ayuntamiento de Santa Pola para la organización de eventos deportivos de karate en el municipio que dice:

”CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FEDERACIÓN DE KARATE DE LA COMUNITAT VALENCIANA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS DE KARATE

REUNIDOS

De una parte, D. _____, con DNI/NIE _____, en calidad de Presidente de la **Federación de Karate de la Comunitat Valenciana**, con CIF _____, y domicilio social en [DIRECCIÓN FEDERACIÓN Karate].

De otra parte, D^a. Maria Loreto Serrano Pomares, en calidad de Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Santa Pola (en adelante, el Ayuntamiento), con CIF P-0312100-A, y domicilio social en Plaza Constitución 1, 03130 Santa Pola (Alicante).

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para suscribir el presente convenio y, a tal efecto,

EXPONEN

I. Que la **Federación de Karate de la Comunitat Valenciana** tiene entre sus objetivos el fomento y promoción de la práctica deportiva, en particular el Karate, en todo el territorio de la Comunitat Valenciana.

II. Que el Ayuntamiento de Santa Pola tiene entre sus competencias la promoción de actividades deportivas, de ocio y recreación que beneficien a la ciudadanía y potencien el uso de sus instalaciones deportivas municipales.

III. Que ambas partes consideran que la colaboración en la organización de eventos deportivos de Karate en Santa Pola contribuye a la difusión y práctica del deporte, la dinamización social y deportiva del municipio, y la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.

IV. Que ambas partes están interesadas en establecer un marco de colaboración estable para llevar a cabo eventos deportivos de Karate en el término municipal de Santa Pola.

V. El presente convenio se formaliza de acuerdo con lo previsto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, tiene naturaleza administrativa y queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, conforme a lo dispuesto en su artículo 6.

Por lo que, en virtud de lo anterior, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio marco, que se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del convenio.

El presente convenio tiene por objeto establecer el marco general de colaboración entre la **Federación de Karate de la Comunitat Valenciana** y el Ayuntamiento para la planificación, organización y desarrollo de eventos deportivos de Karate (seminarios, campeonatos, exhibiciones, jornadas de formación, etc.) en el término municipal de Santa Pola.

Los detalles específicos de cada evento (fechas, características técnicas, necesidades concretas, etc.) se definirán mediante acuerdos o anexos específicos derivados de este convenio marco, tramitados según corresponda para cada caso.

Segunda. Compromisos de las partes.

1. La Federación de Karate de la Comunitat Valenciana se compromete a:

- a) Proponer al Ayuntamiento la celebración de eventos deportivos de Karate, presentando con la antelación suficiente la información necesaria para su valoración y tramitación.
- b) Ostentar la dirección técnica y deportiva de los eventos, proporcionando el asesoramiento técnico y logístico necesario.
- c) Coordinar la participación de clubes, karatekas, jueces-árbitros y personal técnico federativo necesario.
- d) Facilitar el material deportivo específico de Karate necesario para la realización de las competiciones o actividades (ej. tatamis, material de protección homologado, etc.), según se acuerde para cada evento.
- e) Elaborar y presentar ante las autoridades competentes los planes de seguridad, evacuación y autoprotección que sean preceptivos para cada evento, incluyendo la dotación sanitaria requerida por la normativa deportiva de Karate, asumiendo la responsabilidad de su correcta implementación y los costes asociados.
- f) Contratar y mantener vigentes durante la celebración de los eventos los seguros de Responsabilidad Civil y de Accidentes que cubran adecuadamente los riesgos derivados de la actividad para participantes (conforme a la obligatoriedad legal y federativa), organizadores y terceros, de acuerdo con la legislación vigente.
- g) Actuar como responsable del tratamiento de los datos de carácter personal que se recaben de los participantes o para la organización de los eventos, cumpliendo con la normativa vigente en materia de protección de datos (RGPD y LOPDGDD).
- h) Velar por el cumplimiento de las normativas deportivas específicas del Karate y las de carácter general aplicables.

2. El Ayuntamiento de Santa Pola se compromete a:

- a) Estudiar y, en su caso, autorizar la utilización de las instalaciones deportivas y/o espacios públicos municipales (pabellones deportivos, salas multiusos, etc.) que sean solicitados por la **Federación de Karate de la Comunitat Valenciana** y considerados necesarios y adecuados para cada evento, según disponibilidad y normativa municipal. Dicha autorización se formalizará mediante el procedimiento administrativo correspondiente a cada solicitud.

b) Facilitar, dentro del ámbito de sus competencias, la tramitación de los permisos, licencias y autorizaciones municipales que sean necesarios para la celebración de cada evento.

c) Colaborar, en la medida de sus posibilidades y recursos disponibles para cada caso, en la promoción y difusión de los eventos a través de sus canales de comunicación habituales (web municipal, redes sociales, notas de prensa, etc.), cuyas acciones específicas se podrán acordar para cada evento.

d) Prestar, según disponibilidad y planificación de los servicios municipales, el apoyo logístico básico que se acuerde para cada evento (ej: puntos de luz/agua si fuera técnicamente viable en la instalación cedida, colaboración en limpieza de espacios públicos utilizados, coordinación con Policía Local para gestiones de orden público si fuera necesario).

Tercera. Financiación.

La organización y desarrollo de los eventos deportivos objeto de este convenio no supondrá aportación económica directa por parte del Ayuntamiento de Santa Pola.

La financiación necesaria para cubrir todos los gastos derivados de la organización de cada evento (incluyendo los seguros, planes de seguridad, servicios médicos obligatorios, material, personal, tasas federativas, bolsas de deportistas si las hubiera, etc.) correrá íntegramente a cargo de la **Federación de Karate de la Comunitat Valenciana**, quien podrá obtenerla a través de fondos propios, cuotas de inscripción, venta de entradas, patrocinios privados, subvenciones de otras entidades públicas o cualquier otra fuente de financiación que gestione directamente.

Cuarta. Comisión de Seguimiento.

Se constituirá una Comisión Mixta de Seguimiento del presente convenio, formada por un representante designado por la **Federación de Karate de la Comunitat Valenciana** y un representante designado por el Ayuntamiento (preferiblemente vinculado al área de Deportes).

Las funciones de esta Comisión serán:

- a) Supervisar el correcto cumplimiento de los compromisos adquiridos por ambas partes.
- b) Coordinar la planificación general de los eventos a realizar bajo el amparo de este convenio.
- c) Proponer mejoras o ajustes en la colaboración.
- d) Resolver de mutuo acuerdo las posibles dudas o controversias que surjan en la interpretación o ejecución del convenio.

La Comisión se reunirá con la periodicidad que sus miembros acuerden, y como mínimo, una vez al año.

Quinta. Derechos de Imagen.

Ambas partes podrán tomar fotografías y/o realizar grabaciones audiovisuales durante los eventos deportivos organizados al amparo de este convenio.

Tanto la **Federación de Karate de la Comunitat Valenciana** como el Ayuntamiento podrán utilizar libremente dichas imágenes y grabaciones para fines de promoción, difusión e información de sus respectivas actividades y del propio evento, sin carácter comercial directo y siempre respetando la normativa vigente en materia de derechos de imagen y protección de datos.

Sexta. Compromiso Medioambiental y de Uso de Instalaciones.

Ambas partes manifiestan su compromiso con la protección del medio ambiente y el buen uso de las instalaciones públicas. La **Federación de Karate de la Comunitat Valenciana** se compromete a que la organización y desarrollo de los eventos se realice bajo criterios de respeto a las instalaciones cedidas y al entorno.

Se promoverán buenas prácticas entre los participantes y la organización, incluyendo la correcta gestión de los residuos generados durante los eventos y el mantenimiento del orden y limpieza en las zonas utilizadas, devolviéndolas en las mismas condiciones en que fueron entregadas.

Séptima. Duración.

El presente convenio tendrá una duración inicial de DOCE (12) MESES, a contar desde la fecha de su firma. Podrá ser prorrogado por períodos anuales sucesivos, mediante acuerdo expreso y por escrito de ambas partes, formalizado antes de la finalización del período de vigencia inicial o de cualquiera de sus prórrogas.

Octava. Resolución del convenio.

El convenio podrá extinguirse por el cumplimiento de su objeto o por incurrir en causa de resolución. Son causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia sin haberse acordado prórroga.
- b) El incumplimiento grave o reiterado por alguna de las partes de las obligaciones asumidas en este convenio. En este caso, la parte cumplidora requerirá a la incumplidora para que cumpla en un plazo determinado. Si persiste el incumplimiento, podrá notificar la resolución del convenio.

- c) El mutuo acuerdo de las partes, formalizado por escrito.
- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e) Por cualquier otra causa legalmente establecida en la legislación aplicable a los convenios administrativos.

La resolución del convenio no eximirá a las partes del cumplimiento de las obligaciones pendientes o derivadas de actuaciones ya iniciadas.

Novena. Interpretación y Jurisdicción.

Las partes se comprometen a resolver de mutuo acuerdo, en el seno de la Comisión de Seguimiento preferentemente, cualquier duda o controversia que pudiera surgir sobre la interpretación o ejecución del presente convenio.

En caso de no alcanzarse dicho acuerdo, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de lo Contencioso-Administrativo de Elche para dirimir cualquier litigio derivado del presente convenio.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente convenio por duplicado ejemplar y a un solo efecto, de forma electrónica en la fecha registrada en la firma digital, considerándose como fecha de formalización la del último firmante.

Por la Federación de Karate de la Comunitat Valenciana.

(Firma Electrónica)

D. _____
Presidente

Por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Pola.

(Firma Electrónica)

D^a. Maria Loreto Serrano Pomares
Alcaldesa-Presidenta

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y

Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de

urgencia

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. Expediente 6513/2026. Autorización Servicios Extraordinarios Técnico Medio de Deportes eventos deportivos marzo y abril 2026.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 16 de marzo de 2026, por el Servicio de Deportes se ha formulado solicitud de autorización de servicios extraordinarios por un total de 22 horas, a realizar los días 22 de marzo y 3, 5 y 6 de abril de 2026, con motivo de la celebración de diversos eventos deportivos.

Dichos servicios comprenden funciones de coordinación y supervisión técnica, incluyendo verificación de instalaciones deportivas municipales, control del desarrollo de las actividades, atención de incidencias y adopción de medidas organizativas necesarias para garantizar el correcto funcionamiento de los servicios deportivos municipales.

Consta en el expediente documento contable de Retención de Crédito, por importe de 1.280,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 21111 34200 15100, existiendo crédito adecuado y suficiente para atender el gasto derivado de los servicios extraordinarios solicitados.

La prestación de dichos servicios resulta necesaria e imprescindible para garantizar el correcto desarrollo, seguridad y organización de los eventos deportivos señalados, dada su celebración fuera del horario ordinario de trabajo.

Vista la propuesta de resolución correspondiente, fiscalizada favorablemente por la Intervención Municipal.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1550 de 17 de marzo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 17 de marzo de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Autorizar la realización de 22 horas extraordinarias, a efectuar los días 22 de marzo y 3, 5 y 6 de abril de 2026, por un Técnico Medio en Deportes, con motivo de la supervisión y coordinación de los eventos deportivos.

2º.- Autorizar el gasto correspondiente por importe total de 1.280,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 21111 34200 15100 del vigente Presupuesto Municipal.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al Técnico Medio de Deportes a los efectos oportunos.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. EVENTOS Expediente 6746/2026. Autorización mesa informativa Asociación Gatos Santa Pola

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la instancia presentada por don Francisco Araujo Martin con DNI [REDACTED] en representación de la Asociación Gatos de Santa Pola en la que solicita autorización para la colocación de una mesa en la Glorieta los días 19 de marzo y 4 de abril, con horario de 10:00 a 20:00 horas para dar a conocer las labores de la asociación y la captación de voluntarios y socios.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1565 de 17 de marzo de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º Autorizar a don Francisco Araujo Martin con DNI [REDACTED] en representación de la Asociación Gatos de Santa Pola a la colocación de una mesa en la Glorieta el próximo jueves 19 de marzo con horario de 10:00 a 20:00 horas para dar a conocer las labores de la asociación y la captación de voluntarios y socios.

No obstante, no es posible conceder autorización para el día 4 de abril, debido al montaje de un mercado medieval en esa misma fecha, lo que impide la disponibilidad del espacio solicitado.

Autorización supeditada a la presentación de Descargo de Responsabilidades firmada digitalmente por el interesado.

2º Se deberán cumplir las siguientes condiciones:

- Que no se fije ningún objeto al suelo.
- Que no se interrumpirá la circulación de los viandantes.
- No se permite el uso de megafonía.
- Una vez finalizada la actividad, se deberá mantener la zona en perfectas condiciones de limpieza.

3º Igualmente, deberá atender, en todo momento, cualquier requerimiento o sugerencia que se le indique por parte de la Policía Local.

4º Notificar el presente acuerdo a la interesada, a la Jefatura de la Policía Local.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y

Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. DEPORTES- 5626/2026. Autorización CLUB NÁUTICO DE SANTA POLA- VIII REGATA LIGA SUMA LLAÜT MEDITERRÁNEO el día 22 de marzo de 2026

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--------------------------------------------------

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la solicitud presentada por D. PASCUAL TOMAS ORTS ANTÓN, en representación del CLUB NÁUTICO DE SANTA POLA, en el cual nos indica que se va a realizar durante el día 22 de marzo de 2026, la regata de remo VIII REGATA LIGA SUMA LLAÜT MEDITERRÁNEO, autorizada por capitanía marítima y la federación de remo de la Comunitat Valenciana y que solicitan al Ayuntamiento la cesión de infraestructuras y la limitación de espacios para la correcta organización.

Vista la documentación presentada y visto los emitidos por la Policía Local y el Departamento de Servicios Generales, respecto a la petición de la infraestructura municipal.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1575 de 17 de marzo de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Autorizar a D. PASCUAL TOMAS ORTS ANTÓN, en representación del CLUB NÁUTICO DE SANTA POLA, a la realización de la regata de remo- VIII REGATA LIGA SUMA LLAÜT MEDITERRÁNEO, que se celebrará el día 22 de marzo de 2026, autorizada por capitanía marítima y la federación de remo de la Comunitat Valenciana.

2º.- Autorizar la cesión de las siguientes infraestructuras municipales y la limitación de espacios para la correcta organización:

Por parte del Departamento de Servicios Generales:

- 50 Vallas

- 1 Atril

Y por parte de la Policía Local no se observa inconveniente en materia de tráfico en acceder a lo solicitado, procediendo a señalizar la zona solicitada en los días previstos, desde el estacionamiento en el espigón de acceso al Club Náutico, junto a sus instalaciones.

3º.- Notificar el presente acuerdo al interesado, al Departamento de Servicios Generales y a la Policía Local.

B) PARTE RESOLUTIVA. RATIFICACIÓN DE DECRETOS

RATIFICACIÓN DECRETOS

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--------------------------------------------------

Resolución:

La Junta de Gobierno Local ratifica los siguientes Decretos:

- Decreto número 593 de fecha 13 de Marzo de 2026
- Decreto número 594 de fecha 13 de Marzo de 2026
- Decreto numero 596 de fecha 13 de Marzo de 2026

C) ACTIVIDAD DE CONTROL

DACIÓN DECRETOS

La Junta de Gobierno Local da cuenta de los siguientes Decretos:

- Decreto número 572 de fecha 12 de Marzo de 2026

D) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE